



COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

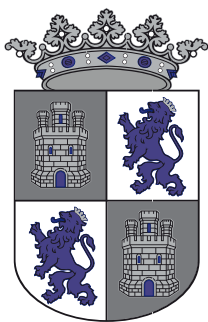
PRESIDENCIA

DOÑA MARÍA INMACULADA RANEDO GÓMEZ

Sesión celebrada el día 28 de octubre de 2019, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Proposición No de Ley, PNL/000053, presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a recabar datos sobre sesgo de género en dependencia en Castilla y León; a hacer públicos esos datos de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos y a realizar una actuación que permita utilizar esos datos para aplicar medidas preventivas o correctoras, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 15, de 10 de septiembre de 2019.
2. Proposición No de Ley, PNL/000069, presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a la toma de medidas respecto a los educadores sociales en relación con sus funciones y de la convocatoria de plazas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 15, de 10 de septiembre de 2019.
3. Proposición No de Ley, PNL/000097, presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Sergio Iglesias Herrera y D. Luis Ángel Fernández Bayón, para instar a la Junta de Castilla y León a mejorar los requisitos mínimos de los Centros de Educación Infantil, unificar los criterios de titulación de los profesionales, potenciar los Equipos de orientación psicopedagógica y exigir el trabajo en equipo de los profesionales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 15, de 10 de septiembre de 2019.
4. Proposición No de Ley, PNL/000108, presentada por los Procuradores Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Luis Ángel Fernández Bayón, D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez,



D. Rubén Illera Redón y Dña. María Inmaculada García Rioja, para instar a la Junta de Castilla y León a que en el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades se incluyan medidas dirigidas a los cuidadores en el entorno familiar de los menores y se cree una bolsa de trabajo para los padres cuidadores, se tome en cuenta la capacidad del menor para la concesión de las ayudas y se homogeneicen las cantidades económicas que se abonan para acudir a centros que presten el servicio, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 15, de 10 de septiembre de 2019.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta minutos.	1518
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, abre la sesión.	1518
Intervención del procurador Sr. García Nieto (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	1518
Primer punto del orden del día. PNL/000053.	
El secretario, Sr. Illera Redón, da lectura al primer punto del orden del día.	1518
Intervención de la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Mixto) para presentar la proposición no de ley.	1518
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Gago López (Grupo Ciudadanos).	1520
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Sánchez Bellota (Grupo Popular).	1522
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Iglesias Herrera (Grupo Socialista).	1523
Intervención de la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Mixto) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	1524
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, somete a votación separada, en los términos fijados por su proponente, los distintos puntos de la Proposición No de Ley número 53. Son aprobados los puntos 1 y 3; y es rechazado el punto 2.	1526
Segundo punto del orden del día. PNL/000069.	
El vicepresidente, Sr. Delgado Palacios, da lectura al segundo punto del orden del día.	1527
Intervención de la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Mixto) para presentar la proposición no de ley.	1527



	<u>Páginas</u>
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Gago López (Grupo Ciudadanos).	1529
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. García Herrero (Grupo Popular).	1530
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Illera Redón (Grupo Socialista).	1531
Intervención de la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Mixto) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	1534
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, somete a votación separada, en los términos fijados por su proponente, los distintos puntos de la Proposición No de Ley número 69. Son rechazados los puntos 1, 2 y 3; y es aprobado el punto 4.	1536
Tercer punto del orden del día. PNL/000097.	
El secretario, Sr. Illera Redón, da lectura al tercer punto del orden del día.	1536
Intervención del procurador Sr. Guerrero Arroyo (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	1536
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Mixto).	1540
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Delgado Palacios (Grupo Ciudadanos).	1540
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. García Nieto (Grupo Popular).	1543
Intervención del procurador Sr. Guerrero Arroyo (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	1545
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, somete a votación, en los términos fijados por su proponente, la Proposición No de Ley número 97. Es rechazada.	1547
Cuarto punto del orden del día. PNL/000108.	
El secretario, Sr. Illera Redón, da lectura al cuarto punto del orden del día.	1547
Intervención de la procuradora Sra. Gonzalo Ramírez (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	1548
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Mixto).	1549
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Montero Carrasco (Grupo Ciudadanos).	1550



	<u>Páginas</u>
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Beltrán Martín (Grupo Popular).	1552
Intervención de la procuradora Sra. Gonzalo Ramírez (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	1554
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, somete a votación, en los términos fijados por su proponente, los distintos puntos de la Proposición No de Ley número 108. Son aprobados los puntos 1 y 4; y son rechazados los puntos 2 y 3.	1555
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, levanta la sesión.	1555
Se levanta la sesión a las doce horas treinta y cinco minutos.	1555



[Se inicia la sesión a las diez horas treinta minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Buenos días, señorías. Se abre la sesión. ¿Algún grupo parlamentario tiene que comunicar alguna sustitución? ¿Sí?

EL SEÑOR GARCÍA NIETO:

Sí. Sí, por el Grupo Popular, Pablo Trillo-Figueroa sustituye a Noemí Rojo Sahagún.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muy bien. Gracias. Por parte del señor secretario se dará lectura al primer punto del orden del día.

PNL/000053

EL SECRETARIO (SEÑOR ILLERA REDÓN):

Gracias, señora presidenta. Buenos días. Primer punto del orden del día: **Proposición No de Ley número 53, presentada por los Procuradores doña Laura Domínguez Arroyo y don Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a recabar datos sobre sesgo de género en dependencia en Castilla y León; a hacer públicos esos datos de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos y a realizar una actuación que permita utilizar esos datos para aplicar medidas preventivas o correctoras, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 15, de diez de septiembre de dos mil diecinueve.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra doña Laura Domínguez Arroyo.

LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Gracias, presidenta. Buenos días. Traemos hoy aquí esta PNL, que es una cuestión muy sencilla y que creemos de absoluta necesidad. Algo tan simple como desagregar los datos por sexo y analizar el impacto de género que puede tener el sistema de dependencia en Castilla y León. Y lo hacemos sustentados en los datos, y es que un 65,11 % de mujeres percibieron una prestación por dependencia en el año dos mil dieciocho frente al 34,89 % de los hombres en España.

Un porcentaje similar en Castilla y León, aunque en este caso solo podemos ofrecer el dato de dos mil diecisiete, un 64,71 % frente al 35,29 % de hombre... de hombres. Queremos manifestar que el dato de dos mil dieciocho no ha sido hecho público por la Consejería, lo que creo que ya es bastante elocuente de la poca importancia que se da desde esta Consejería a desagregar datos por sexo. Y, con una



diferencia cuantitativa tan importante, creemos que debería haberse llevado a cabo, lo que proponemos hoy aquí, de oficio y no a instancias de este grupo.

La cuestión es que muchas más mujeres que hombres reciben una prestación por dependencia; de hecho, en el caso de personas mayores de 80 años el dato se dispara hasta un 80 % de mujeres perceptoras. Las mujeres en esta Comunidad tienen una mayor esperanza de vida, pero también llegan en peores condiciones de salud. En ese sentido, es importante determinar el grado de dependencia desagregado por sexos, así como las patologías existentes, las necesidades de autonomía personal que en cada caso se necesitan, etcétera. Hay un problema añadido en ese sentido que compete a la Consejería de Sanidad y es el hecho de que tampoco existe una evaluación de impacto de género en materia de salud, que sería igualmente necesaria para esta propuesta y que se interrelaciona con lo que hoy presentamos.

Por supuesto, no existen datos desagregados por provincias, ni entre mundo rural y urbano, ni el tipo de prestaciones que se reciben, ni las necesidades sociales y económicas de las personas perceptoras. Lo he apuntado muchas veces en esta Cámara, todas las políticas que se llevan a cabo tienen género, absolutamente todas, el problema es que nunca se le da el valor que merece a esta variable.

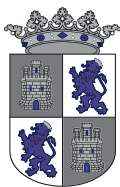
Fíjense que en Castilla y León tenemos una Ley de Evaluación de Impacto de Género, un hecho positivo e inédito respecto a otras Comunidades Autónomas. Bueno, ¿cuál es el problema de esa ley? Dos problemas fundamentales: el primero, que solo se realiza sobre los proyectos de ley y no sobre el global de las políticas, y por supuesto que nunca se realizan supervisiones; y, el segundo, que en la mayoría de casos no están bien realizadas esas evaluaciones de impacto. Así que nos encontramos con esta situación, que en una cuestión tan fundamental como... como el análisis del sesgo de género en dependencia no estamos realizando los deberes.

¿Y por qué nos parece que es importante analizar esta realidad? Porque, evidentemente, influye en la mejora de las prestaciones por dependencia. Y pongo varios ejemplos. El primero, las mujeres somos las mayores perceptoras de prestaciones y tenemos pensiones más bajas de media. ¿Afecta entonces igual el copago a las mujeres que a los hombres? Bueno, parece evidente que no.

Otro ejemplo, tenemos mayor prevalencia en determinadas enfermedades de los huesos, lo que nos provoca mayores problemas motores que con el tiempo pueden derivar en una dependencia. Si evaluamos la prevalencia de las enfermedades que provocan dependencia teniendo en cuenta la variable género, podremos abordar de mejor forma medidas de prevención y de salud.

Un último ejemplo, ¿y si vemos al analizar que el desigual porcentaje de percepciones, además de por la razón obvia de una mayor esperanza de vida y mayores patologías, tiene también que ver con que los hombres, aunque necesiten una prestación, no la solicitan en la mismo... en el mismo volumen que las mujeres? Esta cuestión, claro, a día de hoy no la podemos determinar porque no se ha realizado el análisis de sesgo de género que proponemos hoy aquí.

Por eso desde Podemos hacemos tanto hincapié en las evaluaciones de impacto de género en toda la acción global de la Junta, porque, repito, todas las políticas llevadas a cabo tienen género, y digo género, que es un matiz... una matización importante, no sexo, porque aquí no se trata solo de desagregar los datos por sexo,



sino de estudiar y evaluar desde una perspectiva de género esos datos para mejorar la situación de las prestaciones a la dependencia.

Por ello, traemos hoy aquí estos tres puntos: la necesidad de desagregar los datos teniendo en cuenta la variable sexo para determinar los sesgos de género existentes en el sistema de dependencia; en segundo lugar, hacer públicos esos datos; y, en tercer lugar, en base a esa evaluación, poder aplicar medidas beneficiosas para el propio sistema, corrigiendo los posibles errores de sesgo de género que pueda haber. Cuanta más información en ese sentido, mayores beneficios se podrán aplicar a todas las personas que perciben prestaciones. Es una propuesta, como decíamos al principio, muy sencilla, y por ello esperamos el apoyo de todos los grupos.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra doña María Teresa Gago López.

LA SEÑORA GAGO LÓPEZ:

Gracias, presidenta. Buenos días, señorías. En cuanto al primer punto que nos propone la... la PNL, no es necesario recabar los datos desagregados por sexo en dependencia en Castilla y León, puesto que la Gerencia de Servicios Sociales ya recoge dichos datos sobre la variable de sexo de las personas con dependencia en Castilla y León, y que sirve a los profesionales para la gestión del sistema de la dependencia.

En la web de la Junta de Castilla y León ya se publican numerosos datos de dependencia desagregados por sexo. Entre los datos que se publican en la web, están disponibles los siguientes datos publicados anualmente: datos desagregados por grado de dependencia y sexo; datos por provincias sobre prestaciones por grupo de edad y grado de dependencia; datos sobre grado de dependencia y tipo de hábitat, si es rural o es urbano. Si entendemos que se refieren a cruzar... a poder cruzar la variable del sexo con otras, podríamos hacerlo desagregando la información provincial que se facilita, el tipo de hábitat y también por sexo.

No encontramos inconveniente en que se amplíe la información publicada en la web para que puedan consultarse a final de cada año datos de dependencia de Castilla y León por provincias, en relación a los grados de dependencia y las prestaciones, desagregados por variables como la edad, el hábitat y el sexo, que pueden enriquecer el conocimiento sobre la situación de la dependencia en nuestra Comunidad Autónoma. Sin embargo, la... la desagregación propuesta por Podemos resulta absolutamente desproporcionada y no aporta información relevante a la ciudadanía.

Por ello, proponemos la siguiente enmienda: "Desagregar por sexo y publicar la información estadística relativa a las personas con dependencia de Castilla y León según provincia, grupos de edad, tipo de hábitat, si es rural o urbano, grado de dependencia y prestaciones reconocidas".

En cuanto al punto 2 de la PNL, los datos que se solicitan no tienen que ver con los contenidos y exigencias de la ley de transparencia. La Junta de Castilla y León, como el resto de Administraciones públicas, está sujeta ya a la ley de transparencia, que es la Ley 19/2013. Esta ley tiene como fin el acceso público a aquella información



relevante que permita el control sobre las Administraciones públicas. La transparencia está garantizada en la dependencia en Castilla y León. De hecho, es una de las Comunidades Autónomas que más datos de dependencia publica en la web.

En cuanto a otra ley... en cuanto a la otra ley que se cita en la resolución, la Ley 15/1999, de protección de datos, nada tiene que ver con la información que el Grupo Podemos pide, pues la base del concepto de dato personal es la posibilidad de identificar a personas concretas a través de ellos, algo que, evidentemente, no sucedería en las informaciones que ustedes nos demandan. Así pues, el grupo parlamentario que propone esta resolución muestra un desconocimiento tanto de una ley como de la otra.

En cuanto al punto 3, empezaría diciendo que esta PNL parte de una premisa errónea. El sexo de las personas, al igual que otro tipo de características propias de las personas, es irrelevante en la aplicación de la ley de dependencia, y, por tanto, la utilización de los datos desagregados por sexo no permitiría aplicar medidas positivas o correctoras de las situaciones de dependencia.

En relación a la propuesta de realizar una evaluación que permita la utilización de estos datos para aplicar medidas positivas y/o correctoras de las situaciones de dependencia de ambos sexos, se está dando por hecho que existe un sesgo de género en la aplicación de la ley de dependencia. El que exista un número mayor de mujeres dependientes que hombres es un hecho avalado por los datos disponibles, que están publicados en la web, pero eso no significa que unos u otros reciban un trato diferenciado en función del género; y, de hacerlo, habría que determinar si es una diferencia positiva o negativa.

El sexo de las personas, al igual que otro tipo de características propias de las personas, es irrelevante en la aplicación de la ley. Son otros factores, como la capacidad económica, las preferencias del dependiente o el ámbito en el que vive, las que condicionan la elección de una u otra prestación de dependencia.

La aplicación de la ley de dependencia depende de dos factores fundamentales: por un lado estaría el nivel económico y situación en relación a las actividades de la vida diaria; y las prestaciones derivadas de la misma, además de tales factores, añaden la voluntad de la persona, que pueden aceptar o rechazar una determinada prestación dentro de las posibilidades que la ley ofrece.

Evidentemente, todo lo anterior depende de los recursos financieros aportados por las Administraciones públicas, y que en el caso de Castilla y León son básicamente autonómicos, el 80 %, aportado... aportado el Estado una cantidad residual. En este caso, Castilla y León ha facilitado una gran flexibilidad respecto a las prestaciones a las que pueden optar las personas que solicitan la prestación de dependencia, atendiendo a su situación personal, lo cual es un elemento que tiene un mayor peso que el pertenecer a uno u otro género. Pero sí estamos de acuerdo en que las diferentes variables, entre ellas el sexo, sean tenidos en cuenta en la planificación realizada de la gestión a la dependencia y a los servicios sociales en general, no de las prestaciones y servicios que se prestan a los dependientes.

Por ello, proponemos la siguiente enmienda: "Que dichos datos sean tenidos en cuenta en la planificación realizada de la gestión a la dependencia". Gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):**

Gracias, señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra María del Carmen Sánchez Bellota.

LA SEÑORA SÁNCHEZ BELLOTA:

Muchas gracias, señora presidenta. Buenos días, señorías. Castilla y León es la Comunidad Autónoma que mejor gestiona la dependencia en España, y así se señala en el dictamen del Observatorio Estatal de Dependencia, realizado por la Asociación Nacional de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales. Respecto a la gestión del año pasado, del pasado año, nos vuelven a otorgar un sobresaliente en esa gestión de la aplicación de la ley de dependencia, concretamente, un 9,3 sobre 10. Y se ve que esto ya sabemos que no les gusta que lo recordemos, pero nosotros, evidentemente, nos sentimos muy orgullosos de que... de que así sea. Actualmente, como ya ha recordado la señora consejera, son unas 103.000 personas dependientes en nuestra Comunidad que tienen concedidas estas prestaciones. Y es que Castilla y León es la única Comunidad con plena atención, con un 98,5 % de personas atendidas, casi 18 puntos por encima de la media nacional.

Respecto a la PNL que hoy se presenta por parte de este Grupo Parlamentario Mixto, hemos de decir que nos vamos a adherir a esas enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, ya que, analizando su proposición, nos encontramos con lo siguiente.

Hemos de decir que, con respecto al punto 1, entendemos que no es necesario recabar esos datos desagregados por sexos en dependencia en Castilla y León, ya que la Gerencia de Servicios Sociales recoge estos datos sobre la variedad de sexo de las personas con dependencia en Castilla y León. En la web, como ya se ha anunciado aquí y como comentaba la portavoz del Grupo Ciudadanos, están disponibles los datos anuales, datos desagregados por grados de dependencia y por sexo, por... datos también por provincia, por prestaciones, por grupo de edad y grado de dependencia, así como datos sobre grado de dependencia y tipo de hábitat. Respecto a este punto número 1, decimos que... volvemos a reiterar que no es necesario recabar esos datos desagregados por sexo, puesto que la Gerencia de Servicios Sociales, como decía, recoge ya estos datos sobre la variedad de sexo de personas dependientes.

Respecto al punto número 2, que es... ya hay transparencia en nuestra Comunidad, nosotros apoyamos y, lógicamente, defendemos esa transparencia no solo en este aspecto, sino en otros muchos. Somos una de las Comunidades que más datos de dependencia publica en su página web, como ya se ha señalado anteriormente, segregados por sexo, además, y que precisamente es lo que hoy se está pidiendo aquí. Por lo tanto, yo creo que este punto no es debatible, resulta efectivamente... ciertamente desproporcionado, como también apuntaba la compañera de Ciudadanos, y no aporta pues información que consideremos que sea relevante para... para la ciudadanía de Castilla y León.

Respecto al último apartado, somos conscientes de que más de ese 60 % de personas beneficiadas en este sistema pues, efectivamente, son mujeres en nuestra... en nuestra Comunidad. Pero el problema no es... no puede tener como base o premisa que una de las características que se tienen en cuenta en esta aplicación de



la ley de dependencia es el sexo, pues lo que se tiene en cuenta son criterios económicos, ámbito en el que viven o preferencias de dependencia.

Decir que, bueno, pues que, efectivamente, la aplicación de la ley de dependencia depende de esos dos factores que también se han apuntado aquí, fundamentales, como es ese nivel económico y esa situación en relación a las actividades del día a día, a las prestaciones derivadas de la misma. Además de los factores, se añade la voluntad de la persona y también aceptar o rechazar una determinada prestación dentro de las posibilidades que la ley le ofrece. Y, evidentemente, depende de los recursos financieros aportados por las Administraciones públicas también, que, en el caso de Castilla y León, pues son, como todos sabemos, el 80 % aporta el Estado y una... una... son básicamente autonómicos, porque el 80 % son aportados por la Comunidad Autónoma, y el resto por... por el Estado.

En este aspecto, Castilla y León ha facilitado una gran... gran flexibiliza... flexibilidad respecto a esas prestaciones a las que se pueden optar por parte de las personas que solicitan esta prestación de dependencia, atendiendo a una situación personal, lo cual es un elemento que tiene un mayor peso en el perteneciente a uno u otro género. Estamos de acuerdo entre que las diferencias... las diferentes variables, entre ellas el sexo, sean tenidos en cuenta en la planificación realizada por la gestión de dependencia y a los servicios sociales en general. Por lo anteriormente expuesto y por lo comentado, nosotros vamos a adherirnos a esas enmiendas que presenta el Grupo Ciudadanos, pero con el planteamiento de una votación diferenciada en cada uno de los tres puntos. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Sergio Iglesias Herrero.

EL SEÑOR IGLESIAS HERRERA:

Gracias, presidenta. Bueno, como ya se ha comentado antes, la esperanza de vida cada vez es mayor. España es uno de los países en el que esta esperanza de vida cada... es... es más alta, también en el caso de las mujeres, las más longevas del mundo, tienen una esperanza de vida superior a la de los hombres, y en el futuro así va a seguir siendo. En todo caso, el aumento de esta esperanza de vida implica vivir más, pero en muchos casos también se traduce en una mayor atención a los mayores y, por tanto, en una mayor dependencia. En el caso de las mujeres esto se acentúa, ya que, como hemos... se ha comentado anteriormente, tienen una mayor... mayor esperanza de vida.

En estos momentos hay una brecha salarial entre hombres y mujeres, pero evidentemente, si vamos décadas atrás, esta brecha cada vez era mayor, sin contar que muchas mujeres pues, evidentemente, o no trabajaban o trabajaban dentro... perdón, trabajaban dentro de la casa, trabajaban fuera y no cotizaban, o no lo hacían, en ningún caso, en el mismo... en la misma medida que los hombres. Por tanto, las mujeres siempre han estado más desfavorecidas en este aspecto con respecto a los hombres, menos protegidas y van a precisar, además, de un... de un mayor apoyo, como se ha comentado anteriormente, en el tema de la dependencia.



Y, por tanto, nos parece adecuado que se conozca con detalle y con mayor profundidad cómo va evolucionando esta situación, el grado de dependencia, qué va a precisar, y, por tanto, ser capaces de diferenciar por género, que permita conocer más detalles y que salgan a relucir algunas carencias y algunas cuestiones que pasan desapercibidos al tener en cuenta los... los dos géneros de manera conjunta. Como digo, además, diferenciar entre género y sexo, que ya se ha dicho anteriormente, porque no es lo mismo, y por tanto aquí se ha estado hablando todo el tiempo de sexo, pero no es eso exactamente lo que se pide.

Y además, en muchos análisis y en muchos informes elaborados por sindicatos y por el propio informe de... del Observatorio para la Mujer, precisamente hablan de esto, ¿no?, de que la necesidad de... de analizar, teniendo en cuenta la perspectiva de género, y además tener en cuenta... y además aporta herramientas e instrumentos para realizarlo. Por tanto, esto viene a... a reafirmar y a reforzar la idea de que esto puede... puede ser positivo. En definitiva, es necesario conocer todas las peculiaridades y características, y, para ello, este... esta PNL creo que puede ser positiva.

Como ya se ha comentado, la ley de dependencia se aprobó en el año dos mil seis y, evidentemente, en Castilla y León se está llevando a cabo, pero hay que recordar que nunca se hubiese llevado a cabo esta ley si no se hubiese aprobado en el año dos mil seis con un Gobierno socialista. Y es, además, un instrumento que es positivo para una buena parte de la población y que, utilizándolo de manera correcta y con una buena financiación, por supuesto, lo es aún más. Nadie, además, duda ni siquiera de la valoración del servicio que se tiene de dependencia en Castilla y León, pero, si se puede mejorar, se tiene... si se puede tener un... un mejor registro con unos datos más objetivos desde el punto de vista de género, pues consideramos que mejor.

Por tanto, nos parece adecuado que... que se recaben todos los datos necesarios para hacer un análisis más adecuado de la situación, por supuesto, siempre garantizando el anonimato y siendo rigurosos con la protección de datos, tal y como refleja la PNL que se ha presentado. Por tanto, el Grupo Socialista votará a favor de esta PNL, que creemos puede ser positiva para conocer estos datos de una manera mucho más precisa y siendo más eficientes y pudiendo hacer frente a los problemas que puedan surgir, así como garantizar que se dé el mejor servicio a todos los demandantes de la dependencia. Por mi parte, nada más que volver a reafirmar nuestro favorable... nuestro voto favorable a esta PNL. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señor Iglesias. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución propuesta, tiene la palabra doña Laura Domínguez Arroyo.

LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Bien. Vamos a aceptar tanto las enmiendas como la votación por separado; luego dejaré por escrito el texto a la letrada y lo leeré. Pero, bueno, sí que voy a hacer algunas reflexiones al respecto... al respecto de lo que se ha dicho. Porque, si bien es cierto que vamos a aceptar las enmiendas por lograr, al menos, que se desagregue por sexo los datos relativos al sistema de dependencia, entendemos que aquí



se han dicho determinadas cosas en las que no sé si queda patente que se tiene un desconocimiento profundo sobre lo que es sesgo de género, impacto de género, perspectiva de género, o directamente que, como aquí se ha dicho por parte de los dos portavoces, tanto de Ciudadanos como del Partido Popular, es irrelevante -han dicho ambas-, es irrelevante el género en el sistema de dependencia.

Yo lo he repetido tres veces en mi primera intervención: todas las políticas tienen género. Y a mí me preocupa que no seamos capaces de ver todavía la importancia que tiene esto. Para empezar, hasta dos mil diecisiete siempre se desagregaban los datos por sexo; solamente, eso sí, de grados de dependencia, se desagregaba en hombres y mujeres. Y de repente, en el año dos mil dieciocho no se ha realizado, no se ha hecho público. Entonces, estamos involucionando. ¿Por qué, entonces, si desagregaban hasta el año dos mil diecisiete y lo han dejado de hacer en el año dos mil dieciocho? Algún tipo de importancia digo yo que le darían a esa... a ese desagregar los datos. Y, sin embargo, vamos para atrás.

Pero es que, además, nunca ha habido una desagregación ni por provincias ni por tipo de prestación. Y hay una cosa que también es importante: ¿y si existen diferencias entre prestaciones?, ¿y si resulta que los hombres se acogen más a un tipo de prestaciones que a las mujeres? No lo podemos saber, porque no hay datos desagregados por sexo. Y aunque para ustedes es irrelevante, a mí me parece de una relevancia absoluta, porque nos puede dar mucha información el desagregar datos por... por sexo y aplicar perspectiva de género en función de esos datos desagregados. A mí lo que me preocupa es que ustedes creen que eso no tiene ningún impacto sobre las mujeres y sobre los hombres de esta Comunidad.

En ese sentido, voy a hacer aquí varias explicaciones para principiantes, como en el libro de Nuria Varela *Feminismo para principiantes*. Aquí les invito a que se lean ese libro, porque está claro que tienen bastante poco claros algunos conceptos, como, por ejemplo, el de sesgo de género. Yo entiendo que aquí una de las enmiendas que se ha hecho lo que trata es de eliminar la palabra sesgo de género, porque se creen que sesgo de género es que se dan prestaciones de diferente manera a los hombres que a las mujeres, porque ambas portavoces han venido aquí a argumentar "que no, hombre, que no se da diferenciado por el género una prestación u otra". Ya, hombre, ya, si eso ya lo sabemos; no hace falta que nos lo expliquen.

El problema es que sesgo de género es otra cosa: es la evaluación del impacto de género que tiene sobre las prestaciones; eso es el sesgo de género. En este caso, en el sistema de dependencia, es decir, cómo afecta de manera diferente a mujeres y a hombres el sistema de dependencia. De eso va esta propuesta, que creo que no han acabado de entender. No me habrán escuchado a mí decir en ningún momento que hay un tratamiento diferenciado de las prestaciones. No, lo que yo hoy aquí he defendido es que esta propuesta va de evaluar el impacto de género, que es muy distinto, y que puede llegar a provocar desigualdades entre ambos sexos. Y por eso hay que analizarlo.

Y segunda explicación para principiantes. Una cosa son los datos desagregados por sexo y otra es la perspectiva de género que impregna esos datos, como bien ha explicado el portavoz del Grupo Socialista. Y les voy a volver a poner ejemplos para que vean la relevancia que tiene esto.



Lo que les he dicho en mi primera intervención, sobre que las mujeres tienen unas pensiones más bajas y, por lo tanto, no impacta de igual manera en las mujeres tener una prestación de ayuda a domicilio, en el que va a haber una pensión más baja para establecer ese copago. Con lo cual, ya hay una desigualdad ahí, que ustedes no han analizado porque creen que no es relevante.

En el mismo sentido, la cuestión de las enfermedades, cómo la salud... que ahora sí que se empiezan a hacer más estudios de perspectiva de género en salud, pero en todo caso son muy pocos, y el plan de salud de esta Comunidad Autónoma, por ejemplo, no tiene absolutamente ninguna perspectiva de género en ese sentido, y no se han parado a medir la prevalencia de las enfermedades que generan dependencia en las mujeres de mayor manera que en los hombres. Con lo cual, otra desigualdad que ya está patente.

Y ya, por último y para... por último y para finalizar mi intervención, yo me pregunto si ustedes creen que la Ley de Evaluación de Impacto de Género, que, repito, esta Comunidad Autónoma es una de las pocas que lo tiene, es irrelevante. Porque es lo que han defendido hoy aquí: que una ley que el Partido Popular aprobó en esta Comunidad Autónoma me están diciendo que es irrelevante, porque, si ustedes creen que evaluar por... por sesgo de género en el sistema de dependencia es irrelevante, tengo que concluir que ustedes piensan que desagregar datos por sexo y no hacer perspectiva de género en las políticas de la Junta de Castilla y León también es irrelevante; entiendo que es la conclusión lógica.

Pero como desde luego para nosotros sí lo es y, insisto, creemos que todas las políticas tienen género y que por lo tanto la evaluación del impacto de género es una cosa fundamental en la acción de un Gobierno, seguiremos insistiendo en este tipo de cuestiones.

De tal manera que aceptamos la votación por separado. La enmienda al punto 1, el punto quedaría: "Desagregar por sexo y publicar la información estadística relativa a las personas con dependencia en Castilla y León según provincia, grupos de edad, tipo de hábitat -rural o urbano-, grado de dependencia y prestaciones reconocidas". El punto 2 quedaría como está. Y el punto 3: "Que dichos datos sean tenidos en cuenta en la planificación realizada de la gestión a la... a la dependencia". Ahora la paso por escrito. Y, en todo caso, vigilaremos que a partir de ahora desagreguen estos datos que pone aquí en esta enmienda.

Votación PNL/000053

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. Procedemos entonces a la votación.

Votación del punto número 1. ¿Votos a favor? Muy bien. Unanimidad.

Votación del punto número 2. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Ocho votos a favor, nueve votos en contra. Por lo tanto, este punto no se... no es aceptado.

Votación al punto número 3. ¿Votos a favor? Muy bien. Se acepta el punto número 3 y el punto número 1 de la proposición no de ley presentada.

Punto número dos del orden del día, da lectura el vicepresidente.

**PNL/000069****EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR DELGADO PALACIOS):**

Segundo punto del orden del día: **Proposición No de Ley, PNL 69, presentada por los Procuradores doña Laura Domínguez Arroyo y don Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a tomar... a la toma de medidas respecto a los educadores sociales en relación con sus funciones y de la convocatoria de plazas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 15, diez de septiembre de dos mil diecinueve.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. Para la presentación de esta proposición no de ley, tiene la palabra doña Laura Domínguez Arroyo.

LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Bien. Pues hace algunas semanas llevábamos a la Comisión de Educación una propuesta que hablaba también sobre los y las profesionales de Educación Social. En ese caso, desde Podemos reivindicamos el impacto positivo que la inclusión de forma general en los centros educativos tendrían estos profesionales, y en ese momento nos encontramos con la oposición del Partido Popular y de Ciudadanos, que votaron en contra tanto de nuestra propuesta como una similar que presentaba el Grupo Socialista, porque, al parecer, decían, no ven necesaria esta profesión en los centros educativos.

Hoy hablamos de nuevo de la Educación Social, porque desde Podemos sí creemos que esta labor es fundamental y que enriquece nuestros servicios sociales en este caso. Sin embargo, varios problemas existen en cuanto a la inclusión de los mismos en los servicios sociales de Castilla y León. Como saben, son profesionales con ámbito de actuación en contextos tan diversos como servicios sociales, inclusión de las personas con discapacidad física o psíquica, en centros escolares, en centros base, en hogares tutelados, en centros residenciales para personas mayores, y así un largo etcétera con un amplio abanico de competencias.

En dos mil siete establecieron sus documentos profesionalizados, dando unidad a la figura de educador o educadora social a través de la Asociación Estatal de Educación Social y los Colegios Profesionales de Educación Social. Con ello se pretendía establecer una uniformidad en cuanto a la definición de la figura hecha por los y las profesionales que desarrollara y completara las funciones y competencias de los mismos.

Más de diez años después, la profesión de Educación Social sigue encontrando problemas a la hora de definir su figura, el encaje dentro de la Administración pública con denominación única y la perfilación de su labor, hecho que se ve agudizado en algunas Comunidades Autónomas, como en la nuestra, donde estamos precisamente a la cola en la inclusión de los educadores sociales en nuestra Administración pública, pero que es generalizada a toda España. De hecho, una de las campañas que han llevado a cabo en los últimos meses desde los Colegios Profesionales de Educación Social de todo el país es la de una ley por la regularización de la



profesión de Educación Social como derecho de toda la ciudadanía a ser atendidos por estos profesionales, y con el objetivo de reconocer esta figura como específica en sus competencias, que tiene mucho que aportar en la Administración pública, en el ámbito de los servicios sociales y de la educación.

En Castilla y León formamos cada año a centenas de personas para el desarrollo de esta labor en nuestras universidades públicas. No entendemos por qué su implantación después en la Administración es tan costosa, teniendo en cuenta que su labor fortalece los servicios sociales. Es una figura fundamental en los equipos multidisciplinares de los Ceas, y sus competencias, como ya he dicho, son muy amplias, por lo que están capacitados para desarrollar intervenciones en muy distintos ámbitos de los servicios sociales.

Desde marzo de dos mil doce, los y las educadoras sociales de Castilla y León cuentan con una escala propia en el cuerpo de técnicos y diplomados especialistas, con la denominación de educador o educadora social. Hay que reflejar que dicha inclusión se produce tras una sentencia del Tribunal Superior de Justicia en que se anula parcialmente una disposición del Decreto 32/2018, de veinticuatro de abril, por la que se modifica la RPT del personal funcionario de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y que excluía a los educadores y educadoras sociales de una serie de puestos para los que eran competentes. Es decir, que, a día de hoy, los educadores sociales han ganado el puesto que tienen en la Junta de Castilla y León mediante una sentencia judicial. Y, a pesar de esto, la denominación que alude a las competencias que pueden desempeñar se ve diluida en muchas otras denominaciones que no tienen un carácter específico como es el de Educación Social.

Por otro lado, esta falta de homogeneización de la denominación de la figura hace que entidades locales y diputaciones provinciales utilicen conceptos como el de educador familiar para convocar... para la convocatoria de plazas sin que las Gerencia medie ante dicha situación en lo que son una asunción de competencias por parte de la Gerencia de Servicios Sociales, que al final es la que tiene las competencias para este tipo de cuestiones.

Ante esta situación, presentamos hoy aquí los siguientes cuatro puntos. El primero: "Unificar bajo la denominación específica de Educador o Educadora Social las convocatorias de plazas para estos profesionales donde queden delimitadas las competencias funcionales de, entre otros, Educador o Educadora Familiar, Técnico de atención al menor en Institución, Técnico de atención al menor en medio abierto, Educadores o Responsable nocturno de internado para centros de menores".

Segundo punto: "Incluir el perfil del Educador o Educadora Social en los equipos de Acción Social Básica en sustitución de la figura de Animador Comunitario e incrementar su presencia en los equipos multidisciplinares de los CEAS así como en todos los programas o servicios que requieran una intervención socioeducativa".

Tercer punto: "Garantizar que las entidades locales y las Diputaciones Provinciales, con la mediación informativa de la Gerencia de Servicios Sociales, hagan sus convocatorias de plazas en base a una titulación concreta adecuada a las funciones y competencias requeridas para el puesto de trabajo".

Y en cuarto lugar: "Dotar de contenido la Escala de Educadores Sociales creando las plazas necesarias para incorporar la figura de los educadores y educadoras sociales en todas las direcciones, secciones y servicios dependientes de la



Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en las que pueden desarrollar sus funciones y competencias”.

Por el momento, eso es todo.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señora Domínguez. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra María Teresa Gago López.

LA SEÑORA GAGO LÓPEZ:

Gracias, presidenta. En cuanto al punto 1, el Artículo 31 de la Ley 7/2005, de veinticuatro de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, integra la escala de educadores sociales dentro del Cuerpo Técnico y Diplomados Especialistas. La pretensión del Grupo Podemos no tiene en cuenta que los educadores sociales son personal funcionario, mientras que el personal aludido, los TAMI, TAMMA, educadores o responsables nocturnos, son personal laboral.

Las distintas categorías profesionales del personal laboral que presta sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, entre las que se encuentran relacionadas en la PNL que nos ocupa, se regulan en el vigente convenio colectivo para el personal laboral, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León el veintiocho de octubre de dos mil trece, por lo que para proceder a cualquier tipo de modificación en lo tocante a denominaciones o competencias habrá que estar a lo establecido para la modificación de dicho instrumento normativo.

Por lo tanto, proponemos la siguiente enmienda: “Estudiar la posibilidad de unificar la denominación específica de educador o educadora social en la próxima negociación con sindicatos del convenio colectivo para el personal laboral”.

En cuanto al punto 2, el Decreto 13/1990, de veinticinco de enero, por el que se regula el Sistema de Acción Social de Castilla y León, regula en su Artículo 11 el personal que forma parte de los equipos de acción social, distinguiendo, por un lado, el personal técnico que lo integra: un coordinador, y, por otro lado, un grupo de... de profesionales que elaboran y evalúan programas, proporcionando apoyo técnico especializado a los Ceas, y otro grupo de profesionales que prestarán atención directa a los usuarios de los servicios sociales Ceas, formado básicamente por un diplomado en Trabajo Social y un animador comunitario. Termina el citado artículo con otro personal que forma parte de los Ceas, y que se trata de personal que realiza trabajos administrativos.

La figura del animador comunitario son técnicos que se ocupan de programar, organizar, dinamizar y evaluar proyectos de intervención social y cultural dirigidos al desarrollo de la autonomía personal. Y en un puesto de trabajo que puede ser asumido por diferentes titulaciones relacionadas por los servicios sociales, como es el caso del educador social, pero también un trabajador social, un psicólogo, etcétera. Por tanto, no resultaría conveniente sustituir a esta figura por el educador social, puesto que reduciría los perfiles técnicos que pueden acceder a los equipos de acción social básica, eliminando la flexibilidad que tienen las corporaciones locales a la hora de confeccionar los Ceas según sus necesidades.



Tengamos en cuenta además que, según lo dispuesto en el Artículo 48 letra e) de la Ley 16/2010, de veinte de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, es competencia de las entidades locales la “organización, el mantenimiento, dirección y gestión directa de los Equipos de Acción Social Básica y de los CEAS”. Por tanto, las titulaciones exigidas para el puesto de animador comunitario no las establece la Gerencia de Servicios Sociales; son las corporaciones locales las que, a través de sus correspondientes relaciones de puestos de trabajo, establecen las titulaciones necesarias para el acceso a cada puesto de trabajo, dentro del principio de autonomía y autoorganización de la Administración local. Por lo tanto, nuestro grupo parlamentario estaría en contra de aprobar dicho punto.

En cuanto al punto 3, tal y como se ha informado en el punto anterior, la competencia para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo es competencia de las entidades locales en ejercicio de su autonomía local. De modo que tampoco podemos estar de acuerdo de este.

En cuanto al punto 4, por Acuerdo de veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho de la Junta de Castilla y León se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. La Gerencia de Servicios Sociales, en su compromiso con la mejora de las condiciones de los educadores sociales, ha incluido en dicha RPT un importante número de puestos, como son el de técnico en director de hogar, jefe de sección, subdirectores de residencias, que pueden ser ocupados por personal perteneciente a la escala de educadores sociales. En la... en la actualidad, teniendo en cuenta estos puestos y los ya existentes con anterioridad, son 53 los puestos de funcionarios de la Gerencia de Servicios Sociales que pueden ser ocupados por dicho personal. Por lo tanto, nuestro grupo parlamentario estaría a favor de la aprobación de este cuarto punto. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra doña María Ángeles García Herrero.

LA SEÑORA GARCÍA HERRERO:

Gracias, presidenta. Y buenos días a todos y a todas. Estamos debatiendo una proposición no de ley que consta, que pretende instar a la Junta de Castilla y León en cuatro puntos.

Respecto al punto primero, a ver, la Ley de Función Pública de Castilla y León, la Ley 7/2005, del veinticuatro de mayo, en su Artículo 31 define los Cuerpos de la Administración general, entre ellos el Grupo B; y en el artículo siguiente, en el 32, los Cuerpos y Escalas de la Administración especial. Dentro de este artículo, en el punto 3, dentro del Cuerpo de Técnicos y Diplomados especialistas, en sus distintas especialidades según la titulación exigida, aparecen las diferentes Escalas, y estos, como bien se ha dicho aquí, son personal funcionario. Y usted, o por lo menos así lo he entendido yo, alude a profesionales como técnico de atención al menor, el técnico de atención al menor en medio abierto y otros profesionales, que son personal laboral. Y esto implica que se regulan según convenio colectivo para personal laboral. ¿El vigente? El del veintiocho de octubre de dos mil trece. Y, señoría, entendemos que las modificaciones o los cambios de competencias tendrán que hacerse dentro



de ese convenio. Por lo que no podemos estar de acuerdo en este punto según está planteado. Entendemos que, si se tiene que negociar, se tendrá que negociar con los sindicatos dentro del convenio mencionado.

Respecto a los puntos 2 y 3, pues volvemos a hacer alusión a otra ley, la Ley 16/2010, de veinte de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. En su Artículo 45 nos indica: "La responsabilidad pública en materia de servicios sociales". Y en el Artículo 48, "Competencias de las entidades locales", nos señala en uno de sus apartados como competencia de las entidades locales la "organización, mantenimiento, dirección y gestión directa de los Equipos de Acción Social Básica y de los CEAS".

Creo, señoría, que la ley lo dice muy claro, por lo que no podremos aceptarlos. Entendemos que son las corporaciones locales las que tienen que establecer las titulaciones necesarias para la relación de los puestos de trabajo que ofertan. Entendemos también que es principio de autonomía y autoorganización de la Administración local. Creo que no deberíamos de pretender hacer una intromisión en las competencias de la Administración local de la que estamos... de las que estamos hablando.

Y respecto al punto 4, pues, como bien sabemos todos, la Gerencia de Servicios Sociales ha incluido, desde el Acuerdo del veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, en su RPT diferentes puestos que pueden ser ocupados por personal que pertenece a la escala de educadores sociales. Por lo tanto, totalmente de acuerdo con este punto. Son 53 los puestos de funcionarios de la Gerencia de Servicios Sociales que pueden ser ocupados por el personal del que estamos hablando.

Por lo que, haciendo un poco resumen, solicitamos a su señoría la votación por separado, de tal forma que el punto primero le aceptaríamos si usted aceptase la enmienda presentada anteriormente; el punto 4 le aceptaríamos tal cual. Esperando que lo tenga en consideración, nada más. Y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. En turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Rubén Illera Redón.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Muchas gracias, señora presidenta. Buenos días, señoras procuradoras, buenos días, señores procuradores de los diferentes grupos parlamentarios. Únicamente, hacer una primera reflexión a las diferentes aportaciones de los diferentes portavoces del Grupo de Ciudadanos y del Partido Popular: no se olviden nunca que ustedes están aquí para legislar. En ese sentido, y en muchas de las ocasiones, la documentación que les trasladen, intérpretenla; porque si directamente vienen a esta Cámara y la vomitan, en muchas de las ocasiones no saben tampoco ni las diferentes cuestiones que estamos tratando, como ya les han dicho en las anteriores intervenciones, y tampoco cuáles son las diferentes necesidades que comprenden los diferentes colectivos de esta Comunidad en diferentes tipos de sentidos. Con respecto a ello, les propongo que en las próximas ocasiones y en los diferentes tipos de intervenciones, lo que hagan es interpretar cuáles son los diferentes apuntes que les trasladan. Y en ese sentido, nos irá bien a todos... a toda la población en este... en este caso.



Y comenzando con respecto a la diferente... a la proposición no de ley que nos presenta en estos instantes, señalar en un primer momento que se presentó por los proponentes en la anterior legislatura, y se publicó en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León el veintidós de febrero de dos mil dieciocho. Dicha iniciativa no se llegó ni siquiera a ser debatida, según tengo entendido, en esta Cámara. No sabemos el motivo del por qué no se ha traído a esta foro dichas cuestiones, o si, por el contrario, ello corresponde a la diferente dejadez y desidia de los diferentes miembros del partido gobernante, del Partido Popular, o porque realmente no les interesa, como he comentado con anterioridad, el poder resolver los problemas de los diferentes colectivos que componen esta Comunidad.

Ciertamente, uno de los muchos peligros y enemigos que ha acompañado históricamente a los educadores sociales ha sido la de ver y comprobar cómo reiteradamente, desde las diferentes entidades del tejido asociativo o instituciones, se contrataban en la categoría de educadores sociales a personal no cualificado y sin la... sin la debida preparación. Han existido y existen casos de intrusismo profesional en todos los ámbitos. No solo se trata de hablar que les quiten el trabajo o los diferentes puestos a este colectivo, sino de recalcar, sino de recalcar que eso afecta, y mucho, al servicio de calidad que se presta en las propias Administraciones y en las diferentes entidades.

En España, la figura del educador social tiene una historia reciente. La titulación universitaria de Educación Social se creó en el año mil novecientos noventa y uno y se incorporó a la tradición formativa de tres figuras profesionales, como ha dicho la proponente, cada una de ellas con su propio bagaje formativo: educación Especializada, animación sociocultural y educación para adultos.

En la década de los ochenta, la recuperación de la democracia y el paulatino aumento de la preocupación de la Administración pública por la provisión de servicios sociales generó la necesidad de profesionales preparados para la acción socioeducativa en distintas áreas y la consiguiente aparición de las primeras escuelas de educadores especializados, así como algunas iniciativas en el campo de la animación sociocultural. La diplomatura actuaba de elemento normalizador, dotaba de marco conceptual común la práctica cotidiana y especificaba el perfil profesional; permitía entonces, además, la creación de diferentes colegios profesionales.

En el año mil novecientos noventa y ocho se constata la evolución experimentada por la Educación Social en todo el territorio del Estado: a nivel académico, con la implantación de la diplomatura en diversas universidades, y, a nivel asociativo, con el fortalecimiento de las asociaciones autonómicas.

El diecisiete de marzo del dos mil cinco las Cortes de Castilla y León aprobaron el Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales a través de la Ley 2/2015, de veintitrés de marzo. En este sentido, la educación social es una profesión que cumple una importante función social, puesto que responde a determinadas necesidades y demandas sociales, a las cuales da solución a través de las actuaciones específicas, servicios y proyectos que van más allá del sistema educativo formal y de la propia escolarización básica. La educación social cumple, además, un destacado papel en la programación de las políticas sociales, como han sido mencionadas anteriormente, y educativas que se intentan llevar a cabo en la actualidad, muy especialmente en las acciones conjuntas desarrolladas entre las diferentes Administraciones públicas. Dichas acciones corresponden a la aplicación de los principios



constitucionales de un Estado democrático, social y solidario. Por lo tanto, la Administración de la Junta de Castilla y León ha de tener gran voluntad de incidir y actuar en el campo socioeducativo.

El educador social es, por tanto, un profesional del ámbito socioeducativo, que actúa en los campos de la educación no formal, y estar especializado en dinamización de personas, grupos y colectivos con el fin de que se logren procesos de desarrollo social y cultural. Su actuación debe ser globalizadora y puede intervenir a nivel individual, de grupos y comunitario en cualquiera de los sectores de la población. Esta profesión responde a un nuevo modelo de la oferta educativa, a partir de un renovado concepto de educación permanente, así como de las recientes ofertas formativas, que han supuesto una profunda transformación que ha originado, a su vez, la necesidad de la incorporación de nuevas profesiones en el ámbito socioeducativo que den respuesta a estas nuevas necesidades y problemas que plantea nuestra sociedad contemporánea.

La educación social engloba una estrategia especial que contribuye a la inserción de la comunidad, es la respuesta de la comunidad a algunos de sus problemas de inserción; no de todos ellos, pero sí de aquellos que emergen de necesidades sociales y educativas. La educación social se ocupa de una forma especial de aquellas personas que presentan diferentes tipos de dificultades en su articulación social. Eso quiere decir que los contenidos y el carácter cambian en consonancia con las situaciones de necesidades sociales, culturales y educativas creadas por las comunidades; es el resultado de deliberaciones conscientes, que se convierten en un proceso planificado y orientado a la consecución de diferentes objetivos. El carácter interventor de la educación social significa que, basándose en las deliberaciones de los profesionales, se definen objetivos para posibilitar el desarrollo de otras personas y de sus vidas.

Por esta razón, la profesión de educador y educadora social se basa también en un conjunto de diferentes valores éticos. La educación social tiene como finalidad proporcionar la Formación Profesional Básica a la vez que la madurez intelectual y humana, a través de la adquisición de los diferentes conocimientos, destrezas y diferentes actitudes necesarios para desarrollar acciones de intervención y mediación socioeducativa en diferentes escenarios, con la finalidad de favorecer la integración de los diferentes colectivos e impulsar el desarrollo de la comunidad, incorporándose así a la vida activa en responsabilidad y competencia profesional. La importancia del educador y educadora social en la creación de sociedades, donde nadie quede excluido por ningún motivo, donde todas las personas pueden desarrollarse en igualdad de oportunidades con sus semejantes. La importancia de la educación social consiste en proporcionar a estas personas los recursos, las competencias, estrategias o habilidades que les permiten desarrollarse plenamente e integrarse en el grupo social. En definitiva, la educación social debe crear una sociedad más justa, cohesionada, participativa e integradora.

En esta proposición no de ley que nos trae a debate la señora Domínguez, reconozco e identifico las diferentes reivindicaciones que este colectivo profesional de educadores y educadoras sociales lleva realizando durante muchos años. Hayan valido todas estas y cada una de las anteriores palabras para justificar la importancia de regular esta profesión, así como para definirla y para ponerla en su conocimiento. Una sociedad con educadores sociales o educadoras sociales, y con su debido



reconocimiento, en función de la importancia del trabajo que desempeña, es una sociedad más justa e igualitaria.

Decir, y en la misma sintonía que la proponente, que la figura de cualquier profesional que mejore nuestra sociedad es totalmente imprescindible en el buen desarrollo de la misma. Por lo tanto, el Grupo Socialista, como bien ha comentado la señora Domínguez, le hubiera gustado que el Partido Popular y Ciudadanos hubieran votado a favor en la proposición no de ley que presentamos en la Comisión de Educación de este Parlamento en favor de la inclusión del educador social en los centros escolares de esta Comunidad, como así está regulado en otras Comunidades Autónomas, como en Extremadura, en Castilla-La Mancha y en Andalucía. Es por ello, y justificando plenamente nuestro posicionamiento, decirle, señora Domínguez, que votaremos plenamente a favor de todas y cada una de las propuestas que nos plantea. El Partido Socialista volvemos a reiterarnos, y no nos cansaremos en recordarlo, que estamos a favor y en el empuje de una creación de una sociedad más justa e igualitaria, siempre. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señor Illera. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo, tiene la palabra la señora Domínguez.

LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Bien. No vamos a aceptar la enmienda del punto 1 porque consideramos que ya no hay nada que estudiar, porque esta cuestión la han normativizado otras Comunidades Autónomas -lo decía ahora mismo el portavoz del Grupo Socialista-, como Navarra, Castilla-La Mancha y Andalucía; por lo tanto, creemos que es simplemente una cuestión de voluntad política, que no tiene ya ningún estudio que llevar a cabo. Y, entonces, no vamos a aceptar esa enmienda, pero sí aceptaremos la votación por separado. Yo creo que el punto 1 y 4 se pueden votar en un bloque y el 2 y el 3 en otro. ¿No? El punto 1 y 4 en un bloque, y el 2 y 3 en otro. *[Murmullos]*. Porque no aceptamos la enmienda del punto 1. *[Murmullos]*. Bien, pues, entonces, sí. 1, 2 y 3, y punto 4 por otro lado.

Decir algunas cuestiones en relación con lo que se ha dicho aquí. Tanto la portavoz de Ciudadanos como del Partido Popular me explicaban la diferenciación entre el personal laboral al que se alude en el punto 1 y como los educadores sociales están dentro de la categoría de funcionariado. Y precisamente, claro, si es que ese es el problema, que se convocan plazas con estas denominaciones, cuyas funciones y competencias son las de un educador social. Y lo que reivindican los colegios profesionales de educación social es que esas plazas se tienen que convocar bajo la denominación única y específica de educador social; y esa es la reivindicación que hacemos. Entendemos perfectamente la diferencia que existe, pero lo que aquí se está diciendo es que hay una disolución de funciones, o una diferenciación de funciones, en estos puestos de trabajo que los educadores sociales, evidentemente, reivindican como una cuestión que se da dentro de la cualificación y de la diplomatura de educación social. Este, de hecho, es el mismo debate que se dio en la Comisión de Educación sobre el lugar que les corresponde a los educadores sociales como educadores sociales.



Luego, la figura de animador comunitario es una figura que está tendiendo a desaparecer y que se está disolviendo en otro tipo de figuras dentro de los Ceas. Es curioso, porque los equipos multidisciplinares de los Ceas a veces no cuentan... en numerosas ocasiones no cuentan con educadores sociales, y cuánto menos con psicólogos. Que aquí se... se decía, ¿no?, que esos equipos multidisciplinares tienen una dotación de personal, pero es que a veces de multi tienen poco y son más bien uni, porque la única persona que está es un trabajador social. Y esto, sobre todo, es bastante patente en el medio rural, lo de... lo de que no existan equipos multidisciplinares en este sentido. Y, precisamente, la figura de educación social es una de las que absolutamente está desaparecida en los Ceas. Y creemos que el impacto que... que tiene que sean implantados de manera generalizada es evidente.

Luego, aludían a que hay un problema, en cuanto al punto 3, sobre las entidades locales y las diputaciones; hablaban de la negociación del convenio. Ustedes saben perfectamente que los sindicatos han apoyado a los colegios profesionales de educación social en sus reivindicaciones. El problema no es que los sindicatos no negocien en el convenio colectivo la inclusión o la unificación de... de esta figura, lo que pasa que son ustedes los que, a la hora de convocar y de publicar las RPT, lo hacen mezclando competencias y funciones; no hay un problema de negociación del convenio colectivo, como se ha dejado entrever aquí.

Y el hecho de que las entidades locales y las diputaciones sean las competentes para la publicación de sus RPT, aquí, yo, este argumento que utilizan ustedes de manera recurrente cuando quieren echar la pelota a las entidades locales y a las diputaciones, yo siempre les hago la misma pregunta: ¿pero el dinero de dónde viene? ¿O es que la financiación no viene de la Gerencia de Servicios Sociales en virtud del Acuerdo Marco de Servicios Sociales, y no es finalmente la competente última para que se homogeneice, se centralice y se controle desde la Gerencia de Servicios Sociales lo que las... lo que las entidades locales y las diputaciones hacen? Porque la financiación es suya, entonces, alguna competencia tienen. Y, sobre todo, alguna competencia tienen cuando si aquí, desde Castilla y León, se unifica la figura, evidentemente, también se unificarán las RPT de las entidades locales y de las diputaciones.

Luego, el portavoz del Grupo Socialista ha hecho una intervención sobre la historia que tiene la educación social. Yo podría entender que, efectivamente, veinte años de titulación pueden... ¿no?, veinte años no son nada, pero, desde luego, se entiende que en un primer momento pueda ya haber... pueda haber una disolución de competencias o de funciones; pero creemos que ha habido tiempo suficiente. Y, sobre todo, es que varias universidades públicas de esta Comunidad están formando a nuestros educadores sociales, y luego no les damos trabajo en la Administración autonómica de nuestra Comunidad ni en la Administración en general.

Yo creo que hoy deberíamos avanzar para evitar el intrusismo, para que las denominaciones no especializadas desaparezcan de nuestras RPT, para que se regularice la figura, para que se unifique la denominación de la convocatoria de plazas; y hoy lo que están votando ustedes en contra es que no, que no quieren a los educadores sociales dentro de la Administración pública.

Yo entiendo que aquí hay una competencia que también es del Gobierno central, la famosa ley de regularización de... de la... de la figura; entiendo que, efectivamente, también habrá que intervenir en el Gobierno central para que esto se



acabe haciendo. Pero, como decía al principio, los Gobiernos autonómicos también tienen competencias; en Navarra, en Castilla-La Mancha, en Andalucía han... han dado respuestas a esta situación, han empezado a unificar la... la denominación, han mejorado las plazas de los educadores sociales. Y aquí simplemente no se hace porque el Gobierno del Partido Popular y de Ciudadanos no quiere hacerlo.

Votación PNL/000069

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. Procedemos a votar los puntos 1, 2 y 3. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Ocho votos a favor, nueve en contra. Quedan rechazados los puntos 1, 2 y 3.

Procedemos a votar el punto número 4. ¿Votos a favor? Muy bien. Unanimidad. Queda aprobado el punto número... número 4.

El señor secretario procede a leer el punto número tres del orden del día.

PNL/000097

EL SECRETARIO (SEÑOR ILLERA REDÓN):

Gracias, presidenta. Punto número tres del orden del día: **Proposición No de Ley número 97, presentada por los Procuradores don Jesús Guerrero Arroyo, doña María Isabel Gonzalo Ramírez, doña Noelia Frutos Rubio, don Sergio Iglesias Herrera y don Luis Ángel Fernández Bayón, para instar a la Junta de Castilla y León a mejorar los requisitos mínimos de los Centros de Educación Infantil, unificar los criterios de titulación de los profesionales, potenciar los Equipos de orientación psicopedagógica y exigir el trabajo en equipo de los profesionales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 15, de diez de septiembre de dos mil diecinueve.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. Para la presentación de esta proposición no de ley, tiene la palabra don Jesús Guerrero Arroyo.

EL SEÑOR GUERRERO ARROYO:

Muchas gracias, presidenta. Buenos días. El veintidós de noviembre de dos mil dieciocho la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de estas Cortes de Castilla y León debatió una propuesta no de ley del... presentada por los procuradores del Grupo Socialista en relación con los requisitos mínimos de los centros de Educación Infantil. Aquella proposición no de ley no prosperó al haberse producido un empate a nueve votos, ya que PSOE, Podemos, Ciudadanos y el Grupo Mixto votaron a favor y el Partido Popular lo hizo en contra. Con la disolución de las Cortes no hubo posibilidad de que esta iniciativa fuera debatida en la sesión plenaria, y es por ello por lo que vuelve a presentarse para su debate en este período de sesiones de la décima legislatura.



Lógicamente, la defensa que vamos a realizar de esta proposición no de ley abundará en los argumentos ya utilizados el año pasado, como podrán comprobar quienes hayan leído el Diario de Sesiones de aquella Comisión.

La idea inicial de la que partimos es que para el Grupo Socialista la consideración de la Educación Infantil es la de una... la de que debe de ser una etapa plenamente educativa; es para nosotros un principio básico de nuestras políticas educativas. En lo... en concreto nos estamos refiriendo al primer ciclo de Infantil, la etapa de 0 a 3 años; llevamos muchos años, muchas legislaturas, exigiendo a la Junta de Castilla y León que se contemple como la primera etapa educativa y no solamente como un recurso de conciliación familiar. Es decir, siempre hemos reclamado una definición educativa, superando el concepto de guardería. Consideramos que es un grave error, pedagógicamente hablando, que haya estado adscrita a la Consejería de Familia. Y la realidad es que, a día de hoy, el primer ciclo de Infantil sigue dependiendo de Familia, a pesar de que Ciudadanos dijo que estaría en Educación; estamos ante otro de esos ya clásicos bandazos.

Para el Grupo Parlamentario Socialista es extraordinariamente importante lograr la conciliación laboral en las familias, pero en el primer ciclo de Infantil, de 0 a 3 años, la labor primordial debe de ser la educativa, como recomiendan prácticamente todos los expertos y se aprecia en la abundante literatura especializada, que coinciden en subrayar el enriquecimiento que supone para las y los pequeños menores asistir a un centro educativo y encontrar a niños y niñas de su edad bajo la guía de educadores profesionales que trabajan dentro de un proyecto educativo, en definitiva. También lo consideran así diversas instancias internacionales académicas o políticas y la propia Unión Europea cuando expresan su empeño de impulsar la paulatina integración de las políticas relativas a la infancia hacia un horizonte de mayores exigencias educativas.

La gestión de la Junta de Castilla y León, del Partido Popular y ahora también del tornadizo Ciudadanos, de seguir adscribiendo el primer ciclo de Educación Infantil a la Consejería de Familia resta eficacia educativa, dispersa recursos con respecto a la Consejería de Educación y crea un auténtico caos en el modelo, si podemos definir como modelo las distintas situaciones que encontramos en nuestra Comunidad en relación con la Educación Infantil, situaciones tan diversas y complejas que estoy por afirmar que no existe otra Comunidad donde encontremos tanta variedad.

Y es que la Junta de Castilla y León, por omisión consciente de la Consejería de Educación y por ineficacia de la de Familia, permite y tolera una enorme variedad de situaciones, que fueron descritas hace un año, pero que vuelvo a señalar para que queden bien reflejadas en el Diario de Sesiones de hoy.

En primer lugar, tenemos escuelas de Educación Infantil, ¿eh?, contamos con estas escuelas de titularidad autonómica, también de titularidad municipal, y hay también escuelas de Educación Infantil del Ministerio de Defensa, por tanto, estatales. Hay una autonómica, solo para hijos de empleados públicos, en Soria, por cierto. También hay guarderías de titularidad autonómica, guarderías de titularidad local, privadas, guarderías laborales en algunas empresas de mediano y gran tamaño, etcétera, etcétera. Hay luego los centros de Educación Infantil, que es el equivalente de las escuelas de Educación Infantil, pero de titularidad privada. Están las ludotecas, municipales o privadas. Es decir, más de novecientos centros, incluyendo todas estas categorías.



Por otro lado, no es la misma atención o formación la que reciben los niños y las niñas que... que acuden a cada uno de estos centros. En unos casos se desarrollan programas didácticos con carga educativa reglada; en otros, simplemente programas lúdicos a criterio de las y los cuidadores; luego están los centros del Programa Crece-mos, desarrollado por las diputaciones provinciales y los ayuntamientos donde están; o los del Programa Juntos, en los polígonos industriales.

Como se puede entender, la situación laboral es exactamente igual de diversa: empleados públicos, autonómicos y locales, funcionarios y laborales, interinos, trabajadores por cuenta ajena; y, entre ellos, los hay con contratos indefinidos y también con jornada completa o parcial. No olvidemos que en este campo también la precariedad laboral pues ha hecho, ¿eh?, su... de su capa un sayo, en este sentido, ¿no?

También nos encontramos con profesionales muy diversos atendiendo a su titulación y formación: hay maestros en Educación Infantil, graduados superiores en FP, auxiliares, personal sin cualificación específica, etcétera.

Y también el tipo de gestión es diverso: hay centros públicos que se gestionan directamente por la Administración correspondiente –la Junta, diputación o ayuntamiento–, otros mediante una externalización y están también los privados.

Y sobre la financiación encontramos también, como pueden imaginar, una variedad de situaciones, puesto que hasta el año dos mil doce se cofinanciaba mediante la Consejería de Familia las escuelas de Educación Infantil municipales, aproximadamente en torno a un tercio, para que el municipio y las familias que formaban parte o que llevaban ahí a sus niños y a sus niñas pues financiaran cada una con otra parte, con otro tercio, vía... en el caso de las familias, vía tasas de los usuarios; y en el caso de los ayuntamientos, vía sus propios presupuestos municipales, aun así sin tener competencias, por cierto.

La Junta, hasta el año dos mil dieciocho, ¿eh?, como dije, desde el dos mil doce al dos mil dieciocho, dejó tirados literalmente a las escuelas... a las entidades locales financieramente hablando, cortándoles toda la transferencia económica, siendo, siendo además su propia competencia legal y no de los ayuntamientos. Esto generó una profunda discriminación entre entidades locales que tenían escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal, y, por tanto, que perdieron esa financiación autonómica y que tuvieron que tirar de sus propios recursos presupuestarios, es decir, de los impuestos de sus ciudadanos para sostenerlas, y aquellos que tenían escuelas de Educación Infantil de titularidad autonómica, por lo tanto, sostenidos con los presupuestos de la Consejería de Familia. Y, por lo tanto, creando, como digo, esta discriminación entre municipios con un tipo u otro de escuelas públicas.

El balance final, sin duda, es de un desbarajuste que traslada una imagen intencionada políticamente, entendemos nosotros, y buscada por parte del Partido Popular y la Junta, sobre la irrelevancia educativa de esta etapa. De esta manera se minusvalora este valor educativo y se le deja pues esa visión exclusiva de asistente... de asistencia social, de guardería, que es, en definitiva, lo que ha primado como visión de este modelo.

Y hay consecuencias evidentes, entre ellos un bajo índice de escolarización en Castilla y León; seguimos la... siendo la decimotercera Comunidad, de las diecisiete, en escolarización infantil, si atendemos a los datos del dos mil diecisiete, que son los últimos publicados, y que están reflejados en el Sistema Estatal de Indicadores sobre



Educación, que se ha publicado, como digo, en el primer semestre de este año dos mil diecinueve. Y señalo que seguimos, puesto que el indicador del año pasado reflejaba también, los datos ya del dos mil dieciséis, y nos colocaba en la misma posición, la decimotercera, de ese *ranking* de Comunidades Autónomas.

En España, la media de años escolarizados entre los 0 y los 5 años es de 4 años, mientras que en Castilla y León es tan solo de 3,6 años. En la última década –se puede ver perfectamente en esa estadística del Sistema Estatal de Indicadores–, en la última década el conjunto de España ha mejorado, y ha pasado de 3,5 años de escolarización a 4, mientras que... –en toda la etapa de Infantil, estamos hablando– mientras que en Castilla y León ha pasado de 3,4 a 3,6 solamente. También seguimos estando en el puesto 14... decimocatorce en escolarización de menos de un año, con un 6 % de escolarización, cuando en España está casi en un doble, en un 11 %.

Bien, podíamos seguir viendo datos respecto a escolarizados de 1 a 2 años, y de 2 a 3 años, pero lo que está claro es que los datos nacionales van incrementándose de manera importante, mientras que en Castilla y León hay un estancamiento o se retrocede, como es en el caso de la escolarización de 2 a 3 años, donde hemos pasado el año pasado de tener escolarizados casi el 35 % (34,9 %) a este año, el... el dos mil diecisiete, perdón, me refiero al... a la estadística que está publicada en el año... en mayo, a 34,3; es decir, se ha... ha habido un descenso de medio punto largo en escolarización en la etapa de 2 a 3 años. Fíjense. Esto es muy importante. Estos datos reflejan que la Junta está haciendo un mínimo esfuerzo en este primer ciclo de Infantil, y que, volvemos a decir, considera esta etapa simplemente como un proceso de guardería. Desde nuestro punto de vista, estos datos son penosos, y hablan, por lo tanto, de una escasa prioridad hacia este ámbito por parte del Partido Popular, y ahora, pues con Ciudadanos, que no deja de ser su aliado.

Por ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución: “Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León: primero, a mejorar los requisitos mínimos en los Centros de Educación Infantil, en consonancia con su carácter educativo; dos, unificar los criterios de titulación que deben de cumplir los profesionales, docentes y no docentes, que atienden a los niños y niñas de 0 a 3 años; tres, potenciar los equipos de orientación psicopedagógica para resolver con más eficacia y oportunidad los problemas de desarrollo físico e intelectual que condiciona la propia autonomía y el aprendizaje, que permita incrementar las medidas para la detección temprana de alumnos y alumnas con dificultades especiales; cuatro, exigir que todos los profesores, tanto especialistas de Infantil como los profesores de apoyo, trabajen en equipo para abordar coordinadamente toda la acción educativa, con el complemento y la intervención de la Inspección Educativa”.

Entendemos que, si se reproduce la votación de hace escasamente un año, esta proposición no de ley debería de ser aprobada, pero estaremos expectantes a la posición del Grupo Ciudadanos, para ver si mantiene su voto o le cambia, como nos tiene acostumbrados en estos meses de esta legislatura. Nada más de momento, y muchas gracias, señora presidenta, por su paciencia por haberme pasado. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra doña Laura Domínguez.



LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Sí. Bueno, en primer lugar, a mí me gustaría hablar sobre esta cuestión de las competencias, que siguen en la Consejería de Familia e Igualdad. Y este grupo, claro, como se cree lo... a veces, lo que dice Ciudadanos y el Partido Popular, manda las cuestiones sobre centros infantiles a la Comisión de Educación creyendo que esas competencias *de facto* ya están en la Consejería de Educación, porque la propia consejera de Educación habla ya como si los centros infantiles estuviesen con esas competencias asumidas, y resulta que no es así. Así que seguimos aquí, en Familia e Igualdad de Oportunidades, debatiendo la cuestión de los centros infantiles porque el Gobierno del Partido Popular y de Ciudadanos no han hecho efectiva esa transferencia de competencias por la que, desde luego en este grupo, siempre vamos a seguir peleando, y seguiremos peleando en vista de que no cumplen ustedes con lo que dicen.

Es cierto que... que Castilla y León es una de las Comunidades Autónomas con una tasa de no... de no escolarización de menores de 0 a 3 años más baja, y un 77 % de niños no escolarizados en esa franja de edad, mientras que la media nacional se sitúa en el 62 %, es decir, que estamos bastantes puntos por debajo en ese sentido. Creemos que hay varias razones, que ha explicado el portavoz del Grupo Socialista en este sentido, y, sobre todo, nosotros aquí queremos llamar la atención sobre el alto grado de privatización que hay de las... de los centros infantiles en nuestra Comunidad Autónoma. Prácticamente las... los centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales el nivel de plazas es muy bajo; es cierto que luego eso se complementa con algunas escuelas infantiles de ayuntamientos o de diputaciones incluso, en algún caso, pero lo cierto es que seguimos sin llegar a una tasa de escolarización alta, y, sobre todo, a un nivel alto de plazas para niños de 0 a 3 años.

Se alude en esta propuesta a los equipos de orientación psicopedagógica. Yo no sé si a veces ni si podríamos llamarlos equipos, porque, en muchas ocasiones, hay una única persona que gestiona, por ejemplo, un centro, como pueden ser los dos centros que hay en la... en la provincia de Burgos. Las ratios de personal, un personal que no se sustituye, y también aquí que se alude a los profesores de apoyo, en muchas ocasiones, un único profesional para todo un centro infantil. Entonces, en ese sentido, nosotros volveremos a votar a favor de esta propuesta, creyendo que la cuestión de los centros infantiles, desde luego, luego sacarán los Informes Pisa... Como, claro, como piensan que esto no está dentro de Educación, dirán que todo va fenomenal, y aquí creo que tienen una carencia tremenda.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra don José Ignacio Delgado Palacios.

EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

Muchas gracias, señora presidenta. Sobre los antecedentes de esta proposición no de ley vamos a dar algunos datos. Efectivamente, nuestra red de centros de Educación Infantil cumple, como ustedes saben, dos objetivos perfectamente compatibles, con independencia de cuál sea la Consejería que lo gestione: en primer lugar, son centros educativos, con contenido educativo, adaptados a los requisitos



de la Ley Orgánica de Educación L... la Ley Orgánica 2/2006, de tres de mayo; y, en segundo lugar, cumplen ese papel esencial como vía de apoyo a las familias y conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La Consejería de Educación tiene atribuidas las competencias educativas del primer ciclo de Educación Infantil: "Determinar los contenidos educativos, así como los requisitos que hayan de cumplir los centros que impartan dicho ciclo". Bien es verdad, por otra parte, que la Consejería de Familia y... e Igualdad de Oportunidades le corresponde la promoción, como sabemos, de estos centros infantiles para niños y niñas de 0 a 3 años, y por eso, bueno, en fin, para la conciliación familiar y personal y laboral, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Educación.

Pero vamos a dejar las cosas bien claras. Yo sé que al Partido Socialista, lógicamente, le encanta traer aquí proposiciones no de ley empatadas para... por intentar ponernos en evidencia. Mire, vamos a opinar y opinamos lo mismo que opinábamos entonces. Pero le anuncio, por si no lo saben, lo acaba de decir también la... la procuradora de Podemos, que en esta legislatura la gestión de las escuelas infantiles de 0 a 3 años de titularidad autonómica pasará a la Consejería de Educación. Dejen un poco de tiempo. Yo creo que estamos trabajando, y se ha anunciado, efectivamente, lo ha dicho la consejera de Educación, y se va a hacer.

Y es uno de los compromisos que hemos adquirido. Y en eso estamos, y por eso, lógicamente, vamos a actuar en consecuencia. Porque todos queremos avanzar, todos, ¿eh?, en esa educación de 0 a 3 años. Además que sea gratuita, lo máximo posible, que llegue a las máximos hogares, y sobre todo también a los... a todos los lugares. Ya lo decíamos en el Diario de Sesiones que esa universalización de los centros de 0 a 3 años, sobre todo en la... mundo rural de Castilla y León, es muy complicado hacerlo, ¿eh?, como bien sabemos todos, y más los que venimos de ese mundo rural. Con lo cual, hay que seguir avanzando y, por supuesto, universalizar, que llegue a todas las familias y a todos los lugares posibles. Yo creo que en eso seguimos y estaremos siempre de acuerdo.

Hay datos, bueno, lógicamente las encuestas y... unos dicen unos datos, otros otros, pero, bueno, aquí lo que está claro es que hay 857 centros de infantiles en Castilla y León, con 35.015 plazas. La cobertura de plazas que se demandan es del 71,9... casi 72 %, cuando lo recomendable, vamos, la Comunidad Europea es un 33 %, con lo cual, en ese sentido, vuelvo a decir, las encuestas o las estadísticas se usan de una u otra manera... En fin, estamos... siempre todo es mejorable, desde luego, desde Ciudadanos así lo vamos a hacer. Queremos llegar eso, a ser posible a que todos los niños y niñas de 0 a 3 años puedan optar a estas plazas de Educación Infantil.

Y, desde luego, 7 de cada 10 niños castellanos y leoneses también cuentan con una plaza de Infantil. Efectivamente, es verdad que hay, pues, en fin, desde guarderías privadas, escuelas locales públicas, de polígonos, la propia Junta de Castilla y León, etcétera, etcétera. Y, desde luego, estamos todos de acuerdo que deberían tener un criterio uniforme, sobre todo en cuanto al acceso a esas plazas, y sobre todo desde esa gratuidad que esperamos todos que lleguemos.

Mire, el primer punto, el primero, en el pacto de Gobierno que hicimos con el Partido Popular desde Ciudadanos, de educación es el punto 45, y lo dice bien



claro: “Avanzaremos en la universalización de la educación (o atención) infantil de 0 a 3 años, disminuyendo la aportación de los usuarios e incrementando los casos de gratuidad. Para ello se tendrá en cuenta la capacidad económica de las familias (empezando por el 1,5 del IPREM y avanzando de manera progresiva durante la legislatura) y circunstancias como ser familia numerosa, familia monoparental o vivir en zona rural”. Es uno de los criterios.

Yo creo que tenemos que seguir avanzando, sinceramente. Yo creo que usted es una persona razonable y de consenso; lo que tenemos que, aparte de hacer posicionamientos que queden más o menos bonitos en política, lo que tenemos que ser es ser realistas, seguir avanzando. Y yo creo que... -lo que le estamos diciendo- que esta legislatura la gestión de las escuelas infantiles, efectivamente, como dijimos ese veintidós de noviembre en esta misma Comisión, tiene que estar en la Consejería de Educación; es lo más razonable y es lo más lógico. Y por eso esos cuatro puntos entonces los veíamos razonables, y, lógicamente, ahora no tienen ya tanto sentido como que se está trabajando y se está superando estas etapas.

Y, en ese sentido, es lo que queremos seguir avanzando y diciendo, ¿eh? Nosotros hemos venido aquí para cambiar e intentar mejorar las cosas. No es tan fácil, como muchas veces podíamos pensar, pero se están dando los pasos adecuados, y yo creo que son... está claro.

Pero, mire, también permítame una cosa. Usted sabe que el Partido Socialista, en el dos mil ocho, aquellos acuerdos de mantenimiento de centros infantiles se suprimieron y se eliminó por completo las ayudas destinadas a la gestión de escuelas infantiles de 0 a 3 años de titularidad de las corporaciones locales y de las guarderías infantiles laborales, y suponían más o menos un importe anual de más de un millón y medio de euros en Castilla y León. O sea, que una cosa es predicar cuando, lógicamente, se gobierna y se tiene responsabilidad, y luego los números dan lo que dan. Pero yo creo que aquí estamos tomando las bases y determinar que el futuro sea lo más razonable posible en seguir avanzando en esta cuestión.

Y le digo lo que le dije aquel veintidós de noviembre: disiento que el ponente en el sentido de que echa en cara a la Junta de Castilla y León o hace... o no hace mal sus deberes. Lo que está claro es que el Gobierno de la Nación apuesta por esta universalización para todo el mundo, lógicamente; si la Junta ve que necesitamos los más medios para hacerla efectiva, está en su derecho y en su pleno derecho de pedirlo y demandarlo.

Yo siempre, y usted lo sabe, he sido persona de gobierno -en este caso, en la Administración local-. Todas las Administraciones, todas, y más en este caso que es la educación de nuestros hijos y de los niños, todas las Administraciones tenemos que poner de nuestra parte; no una ni otras, depende de cómo gobernemos. Yo creo que hay que ser coherentes, sensatos, en el sentido de apoyar que todas, ¿eh?, estemos unidas para resolver unos problemas que son acuciantes y que, desde luego, también ilusionan; ilusionan en el sentido de que seamos capaces de resolverlo. Sinceramente, esta vez usted diga lo que convenga, pero damos por, digamos, determinada ya esta proposición no de ley. Por lo cual, en esta ocasión os vamos a votar en contra, porque creemos que ya está superada. Y vuelvo a decir ese anuncio de que ya, por fin, va a pasar a la Consejería de Educación. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):**

Gracias, señoría. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Miguel Ángel García Nieto.

EL SEÑOR GARCÍA NIETO:

Muchas gracias, señora presidenta. Señor Guerrero, no nos ha sorprendido nada su intervención, hasta tal punto que ha ido siguiendo la literalidad del Diario de Sesiones, y ha calcado usted hasta las comas. Además, fieles a su costumbre de desenterrar las PNL que decayeron en la pasada legislatura, hoy nos han traído, como usted bien ha dicho, una que ya se debatió el veintidós de noviembre. Después de leer detenidamente, como digo, el Diario de Sesiones, los cuatro puntos del... del *petitum* eran idénticos, insisto, con puntos y con comas.

En aquella ocasión, usted habló de competencias, habló de financiación y de número de plazas, pero apenas hizo referencia, precisamente, a los cuatro puntos que después pide usted; y hoy lo ha vuelto a hacer, hoy lo ha vuelto a hacer.

En aquel momento, el Grupo Popular le informó a usted por lo que preguntaba sobre los requisitos mínimos de los centros de Educación Infantil y de la titulación de los profesionales, dándole puntual información de la normativa que recogen estos requisitos. Y también en aquella Comisión se le informó con detalle que la detección de atención temprana no se realiza por parte de los equipos de orientación educativa psicopedagógica –que lo pide usted aquí–, sino que son detectados a través del sistema sanitario, y se le explicó igualmente cómo interviene la Inspección Educativa y la normativa que lo regula; es decir, se le dio puntual información sobre los cuatro puntos que hoy usted repite.

Lo que es difícil de comprender es que, contestado puntualmente y con detalle de todos los puntos que planteaba, no haya cambiado ni una sola letra de la PNL que hoy nos vuelve a presentar. Uno puede pensar que es que usted no lo entendió en aquella ocasión y quiere que se lo volvamos a aclarar, o bien que usted pretenda generar conflicto entre los grupos políticos que nos sentamos a este lado de la mesa y que sustentamos al actual Gobierno de la Comunidad; pero, señor Guerrero, ahórrrese el esfuerzo, porque no lo va a conseguir.

Le ha explicado el portavoz del Grupo Ciudadanos en qué se apoya... el punto del pacto en el que se apoya, precisamente, la cuestión que hoy debatimos, es decir, en el punto 45, que no le voy a repetir, porque le ha leído expresamente el portavoz del Grupo Ciudadanos. Pero lo que sí le voy a decir es que ese, precisamente, el cumplimiento del pacto, es nuestro compromiso, y en ello nos vamos a emplear, y vamos a empujar desde las Cortes para que el Gobierno regional cumpla.

En los antecedentes que usted presenta en la PNL se recogen de manera global temas recurrentes, como son las competencias –que también creo que ha quedado aclarado, aunque ahora algo diré sobre ello–, la financiación y las plazas. Y yo voy a intentar todavía aclararle un poco más, a ver si le queda claro lo que nosotros pensamos; no lo que usted quiere que pensemos, sino lo que nosotros pensamos.

En cuanto a competencias, ya le ha dicho también el portavoz del Grupo Ciudadanos quién tiene las competencias. Y, sobre todo, quiero recalcar que,



efectivamente, uno de los compromisos que tenemos adquiridos es que las competencias van... en cuanto a educación de 0 a 3 años, van a pasar íntegramente a la Consejería de Educación. En ese proceso estamos, y eso es lo que vamos a hacer.

En cuanto a plazas, pues, mire usted, pueden parecer pocas o pueden parecer muchas, pero a mí me parece que 7 de cada 10 niños que cuentan en este momento con una plaza de Infantil en nuestra Comunidad, que es el doble de lo que recomienda la Unión Europea, pues, hombre, no está mal. Desde luego, ¿qué es lo que se pretende? ¿Para qué trabajamos? ¿Qué es lo que pretendemos? Pues, lógicamente, que el 100 %, no el 71,90, sino el 100 % de niños estén escolarizados todo aquel que quiera... -porque no hay que olvidar que no es obligatoria la escolarización- pues todo aquel que quiera pueda encontrar una plaza de Educación Infantil en nuestra Comunidad. Pero, francamente, creo que no es para... o sea, sí es para estar francamente satisfecho por lo que no está mal la cantidad de niños que están escolarizados.

En cuanto a financiación, que también ha hecho usted alguna alusión. Miren, yo lo que le digo es que no se ha suprimido la financiación de las escuelas infantiles, lo único que ha ocurrido es que ha cambiado la vía de financiación: ha pasado de financiarse a través de subvenciones, que se hacía antes, ahora se financia a través del acuerdo marco que se negocia anualmente con las Administraciones locales.

Y ya le ha dicho el portavoz del Grupo Ciudadanos, y yo se lo voy a recalcar, porque ustedes tienen un mantra, que es acusar a la Junta de recortes, etcétera, etcétera, pero, claro, cuando en el dos mil ocho el Gobierno socialista eliminó por completo las ayudas destinadas a la gestión de las escuelas infantiles de 0 a 3 años de titularidad de las corporaciones locales, le costó a la Junta más de un millón y medio de euros anuales, que pone puntualmente. Con lo cual, una cosa es predicar y otra dar trigo, y, efectivamente, anótense esto.

En cuanto a los cuatro puntos, hacer una breve referencia para que sepan ustedes nuestra posición. En cuanto a los requisitos mínimos de los centros, decirle que todos los centros... -y lo quiero repetir- todos los centros cumplen escrupulosamente la normativa, tanto la estatal como la autonómica; y no hace falta que yo le repita todas las leyes a las que... las que cumplen, digamos, tanto estatales como el Decreto 12/2008, que es el fundamental en la Comunidad de Castilla y León. Ahí se establecen los requisitos que deben reunir los centros que imparten este ciclo, a fin de garantizar la calidad de la enseñanza y permitir la flexibilidad necesaria para adecuar la estructura y la organización de los centros a las necesidades sociales. Por lo tanto, los requisitos mínimos referidos a instalaciones y condiciones materiales exigidos y establecidos en la... en la normativa autonómica, que es lo que a usted le preocupa en el primer punto, nosotros los consideramos suficientes.

En cuanto al punto 2, los criterios de titulación de los profesionales docentes y no docentes, le tengo que decir que ya existe esa unificación de criterios que usted pide, ya existe. Con lo cual, para la atención educativa debe de estar en posesión de título de Maestro especialidad de Educación Infantil o un título de grado equivalente, o con el título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente. Esa es la titulación que se exige, y, por lo tanto, está claro lo que tienen que cumplir los profesionales.



Y... y también para el personal no docente, lógicamente, la titulación se encuentra recogida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de Castilla y León.

En cuanto al punto 3 tengo que decirle que las propuestas metodológicas, con carácter general, son competencia de los... de los equipos docentes, pero le voy a repetir que la detección de atención temprana se realiza a través del sistema sanitario, por tanto, es competencia del sistema de salud, tal y como se establece en el Protocolo de Coordinación Interadministrativa de Castilla y León.

Y las unidades de valoración de atención a personas con discapacidad prestan también atención temprana desde sus equipos a los niños de 0 a 3 años y de 3 a 6 que no estén escolarizados. Por tanto, a nuestro entender, hay suficientes equipos psicopedagógicos y de atención temprana, por lo que no requieren ser potenciados.

Y, por último, los profesores y el resto de profesionales de cada centro ya trabajan en equipo, ya trabajan en equipo, concretándose su labor en el proyecto, la programación y la propuesta pedagógica del centro. Y en cuanto a la intervención de la Inspección Educativa, se lleva a cabo de manera ordinaria y con normalidad desde la aprobación del Decreto 12/2008, conforme al Plan Anual de Actividades de las Áreas de... de Inspección Educativa.

Así es que, dicho todo esto, y esperando habérselo aclarado un poco más después de... de la PNL que usted presentó en su día, desde luego, vamos a votar en contra, por segunda vez, esta PNL.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo, tiene la palabra el señor Jesús Guerrero Arroyo.

EL SEÑOR GUERRERO ARROYO:

Gracias, presidenta. Bien, efectivamente, pues el Partido Popular se retrata, ¿eh?, se retrata claramente. Desde luego, decía el señor García Nieto que a ver si queda claro cuál es lo que piensa el PP. Bueno, lo tenemos muy claro desde hace muchos años, no de ahora, ¿eh?, no de ahora, y no de leer el Diario de Sesiones del veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho, sino, lógicamente, de su comportamiento y de lo que ha sido la dinámica de gobierno del Partido Popular en este aspecto desde hace muchísimos años.

Ustedes no han creído nunca que esta etapa, ¿eh?, que este primer ciclo fuera educativo, ustedes lo han tenido siempre con un carácter asistencial. Claramente, porque lo han defendido por activa y por pasiva en estas Cortes desde hace muchísimos años y muchísimas legislaturas. Ahora, efectivamente, ¿eh?, con el pacto, ustedes hablaron de que esto iba a pasar a Educación. De hecho, la consejera, como bien ha dicho la señora Domínguez, ¿eh?, lo daba por hecho de que ya estaba, y, claro, yo, cuando he estado preparando esta intervención, hemos ido al organigrama de la Junta de Castilla y León y, efectivamente, nos encontramos que en la Dirección General de Familias, Infancia y Atención a la Diversidad de la Consejería de... de Familia e Igualdad pues están los centros infantiles -les llaman así, centros infantiles-, en el que están las escuelas de Educación Infantil, ¿eh?, de titularidad de la



Comunidad autonómica, está todo el sistema de procedimiento de admisión, las competencias, indicando que, claramente, ¿eh?, en una de esas competencias, la f), de esa Dirección General es la promoción de los centros de Atención Infantil para niños de 0 a 3 años, excluidas, ¿eh?, las escuelas de Educación Infantil. Es decir, están constantemente indicando que esto es competencia de Familia.

No es una cuestión de tiempo, es una cuestión de decisión política, de prioridad. Yo creo que a Ciudadanos y al señor Delgado, que intervino también, efectivamente, el año pasado, en esta... en esta misma cuestión, pues perfectamente le... no le tenía que costar absolutamente nada votar a favor de esta propuesta. Si están todas las cuestiones hechas, como dice el señor García Nieto, ¿eh?, pues no habría ningún problema. Y si la intención es que esto pase a Educación, pues entonces perfecto, no habría ningún problema, porque tampoco se dice tiempo para cumplir estas propuestas, ¿eh? Si usted pide tiempo, la... la PNL tampoco exige que se haga mañana, ni el curso que viene, ¿eh? Por lo tanto, no tiene ningún argumento para cambiar el voto, señor Delgado, no tiene ningún argumento para cambiar el voto, ¿eh? Simplemente, pues que ustedes ahora entienden que hay que compartir las opiniones y los planteamientos del PP y veremos adónde nos llegan. Porque eso de "tiempo" y "a lo largo de la legislatura" pues ya veremos, ya veremos. No hay ninguna materialización temporal en ese pacto, no hay ninguna. La... sí, a lo largo de la legislatura, pero, en fin, estamos empezando, veremos a ver hasta dónde... hasta dónde llegamos.

En fin, las cuestiones están claramente señaladas por cada grupo. Yo mantengo, nosotros mantenemos nuestra proposición y con la propuesta de resolución íntegramente. Agradezco a la señora Domínguez la... la postura a favor, como ya tuvo, como digo, la... en el anterior Comisión de la legislatura pasada. Comparto las reflexiones que ha hecho sobre el alto grado de privatización que existe en este... en este primer ciclo fundamentalmente, y las pocas plazas que hay; pocas placas... plazas que, encima, el año pasado... veremos ahora, cuando salgan los datos de este curso, de este inicio de este curso, pero el año pasado, ¿eh?, resulta que las plazas públicas que había encima ni siquiera se cubrieron todas. Las plazas públicas, ¿eh?, las pocas, ¿eh?; los datos están por ahí, no voy a volver a repetirlos porque están en el Diario de Sesiones.

Y, efectivamente, señor García Nieto, perdone, es que yo intervine hace un año. Mire, yo estoy un poco limitado de argumentos, creo que cuando son buenos pues les vuelvo a insistir con ellos, como usted, honestamente, y cualquiera, ¿eh?, utiliza los argumentos que se han expuesto porque se hace con la mejor de las voluntades para intentar convencer a los asistentes a una Comisión; lo he dicho al principio: iba a volver a abundar en los argumentos. Lo que básicamente he mirado es la actualización de los datos, y la actualización de los datos nos dice que en Castilla y León estamos estancados o retrocediendo en escolarización en ese primer ciclo. Por lo tanto, esto es lo que indica que hay... aquí no tiene responsabilidad Ciudadanos, señor Delgado, porque son datos del dos mil diecisiete los últimos publicados, ¿eh? Veremos a ver dentro de unos años, veremos a ver. Pero lo que sí que está claro es que estos datos son machacones y dejan muy claro que esto no es un aspecto que al Partido Popular le parezca una prioridad.

Le parece que hay que tener esa pléyade de... de tipos de centros, con sus enormes variedades, que, faltaría más, todos cumplen con la legislación, faltaría más,



¿eh? Aquí no... no hemos venido a poner en cuestión que... que haya algo ilegal, no, hombre, eso se... se trataría en otro ámbito, pero lo que sí que está claro es que provoca una dispersión y provoca una sensación de desorganización que a lo que lleva es precisamente a lo que se pretende, que es lo que nosotros creemos que hacen ustedes, han venido haciendo ustedes durante todo este tiempo: es desvalorizar el sentido educativo de esta etapa.

Y si apelamos a la Unión Europea, hablando de las... del porcentaje de niños que están escolarizados, es verdad, España es uno de los países que más tiene, ¿eh?, porque desde hace años se ha tomado en serio, fundamentalmente por los Gobiernos socialistas, ¿eh?, fundamentalmente por los Gobiernos socialistas, como este último Gobierno, que se echaron atrás los Presupuestos del dos mil diecinueve, pero quedaría una partida importante para avanzar en este ámbito de la universalización. El Partido Socialista y otros partidos, es verdad, lo tenemos como un objetivo: la universalización del primer ciclo, y, desde luego, su inclusión plena en el... el... en lo que son los ámbitos educativos.

A lo que voy, la Unión Europea, efectivamente, pero si miramos los datos debemos mirar también que la Unión Europea nos pide que sea una etapa educativa, un primer ciclo de una etapa educativa, y eso ustedes miran para otro lado.

En fin, repito, los datos están... en los argumentos están expuestos por parte de todos, y yo lamento, como digo, la posición de Ciudadanos, que repito que, señor Delgado, en esta ocasión no era absolutamente ningún problema, entiendo yo, porque no estamos exigiendo que esto se haga de... de la noche a la mañana, ni para el curso que viene. Estamos pidiendo que se haga, ¿eh?, que se haga, y, por lo tanto, creo que está enmarcado en el tiempo usted que pide, ¿eh?, y en el acuerdo que tienen con el Partido Popular. Estaremos vigilantes para que, efectivamente, este... esta etapa pase a depender de... de la Consejería de Educación, pero, desde luego, vamos a seguir reivindicándolo mientras no se haga; eso ténganlo por... por claro, porque es una prioridad para el Partido Socialista, lo tenemos muy claro. Nada más. Y muchas gracias.

Votación PNL/000097

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. Procedemos, por lo tanto, a la votación. ¿Votos a favor? Ocho. ¿Votos en contra? Nueve. Por lo tanto, queda rechazada la proposición no de ley debatida.

El señor secretario dará lectura al cuarto punto del orden del día.

PNL/000108

EL SECRETARIO (SEÑOR ILLERA REDÓN):

Gracias, presidenta. Cuarto punto del orden del día: **Proposición No de Ley número 108, presentada por los Procuradores doña María Isabel Gonzalo Ramírez, doña Noelia Frutos Rubio, don Luis Ángel Fernández Bayón, don Sergio**



Iglesias Herrera, doña María Soraya Blázquez Domínguez, don Rubén Illera Redón y doña María Inmaculada García Rioja, para instar a la Junta de Castilla y León a que en el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades se incluyan medidas dirigidas a los cuidadores en el entorno familiar de los menores y se cree una bolsa de trabajo para los padres cuidadores, se tome en cuenta la capacidad del menor para la concesión de las ayudas y se homogeneicen las cantidades económicas que se abonan para acudir a centros que presten el servicio, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 15, de diez de septiembre de dos mil diecinueve.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley tiene la palabra doña Isabel Gonzalo Ramírez.

LA SEÑORA GONZALO RAMÍREZ:

Muchas gracias, presidenta. Buenos días a todos y a todas. Ya lo siento yo, señor Delgado Palacios y señor García Nieto, voy a hablar de una PNL que ya se debatió en septiembre del dos mil dieciocho. Y realmente no es que nos haga ilusión traer PNL que ustedes se pusieron a favor de ellas, y, además, algunas con unos comentarios profundos; no nos hace ilusión, nos da pena. Nos da mucha pena ver como ustedes cambian de opinión en menos de un año –y usted ha hecho alusión al año dos mil ocho–, incluso ver como ustedes cambian de opinión en diez minutos en la misma Comisión. Por lo tanto, ilusión de verdad que no nos hace ninguna.

Como ya les he dicho, el pasado día veinte de septiembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León debatió una PNL presentada por los procuradores del Grupo Socialista en relación con las medidas dentro del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad. En el debate, la... en el debate de la misma, se aprobaron los puntos 2 y 3 –la anterior PNL tenía 6 puntos–; el resto de los puntos de la propuesta no prosperó, al haberse producido un empate a nueve votos, ya que el Grupo Parlamentario PSOE, el Grupo Parlamentario Podemos, el Grupo Parlamentario Ciudadanos y el Grupo Mixto votaron a favor, y el PP votó en contra.

Y, dicho esto, volvamos a la proposición no de ley que hoy debatiremos y que espero que cuente con su apoyo, cuanto menos el que tuvo el año pasado.

“Que el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad se incluyan medidas dirigidas a favorecer la situación de los cuidadores en el... en el entorno familiar de los menores con discapacidad”. Las personas con discapacidad tienen derecho a unos servicios y prestaciones sociales que atiendan con garantías de suficiencia y sostenibilidad sus necesidades y se dirijan al desarrollo de sus capacidades y su inclusión en la Comunidad, incrementando su calidad de vida y su bienestar social. Entendemos que dentro del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad se incluyan medidas dirigidas a favorecer la situación de los cuidadores en el entorno familiar de los menores con discapacidad. Se deben desarrollar los diferentes reglamentos necesarios para cumplir con el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, que deberían ya estar



desarrollados; por ejemplo, se plantea que se haga un programa marco de cuidado familiar, que el PP aún no ha realizado, y eso les pedimos.

“Que desde la Consejería de Familia se cree una bolsa de trabajo para los padres y madres cuidadoras con el fin de darles la posibilidad de poder trabajar algunas horas”. Lo que planteamos es una discriminación positiva a favor de las personas, de los cuidadores y las cuidadoras familiares. Desde el Grupo Parlamentario Socialista, entendemos que facilitar determinadas horas de trabajo para los padres y madres cuidadores y cuidadoras, que tengan también posibilidad de desarrollar su vida profesional al margen de la atención y cuidado de sus hijos, es necesario para su calidad de vida y la de su entorno, siendo esta una medida positiva.

“Que para determinar la cuantía de la... que la Junta de Castilla y León concede para la financiación de la promoción de la autonomía personal solo se tome en cuenta la capacidad económica del menor en situación de dependencia y no la de la unidad familiar”. El sistema de servicios sociales público asegura la atención personalizada y especializada valorando el conjunto de las necesidades que presente la persona con discapacidad y la planificación de caso e individualización de la intervención, en función del tipo de discapacidad, teniendo en cuenta la pluridiscapacidad. Se procurará un... una atención integral a las personas con discapacidad y sus familias, y se proporcionará una respuesta integral a las necesidades personales básicas y a las necesidades sociales, utilizando todos los recursos precisos para su adecuado tratamiento, y se favorecerá la permanencia de las personas con discapacidad en su entorno habitual de convivencia, de acuerdo con el principio de proximidad. La ley de la dependencia indica que los cálculos sean referido a la renta de los dependientes, no a la unidad familiar.

“Que se homogeneicen las cantidades económicas que se han de abonar por acudir a los centros que prestan servicios de Promoción de la Autonomía Personal”. Las prestaciones siempre tienen que ser las mismas, se viva donde se viva, dentro de nuestra Comunidad; pues exactamente igual para las cantidades económicas a abonar por acudir a los... a los diferentes centros que prestan servicio de promoción y autonomía personal. Lo que se propone en este punto es que, cuando un dependiente o un discapacitado va a una hora de fisioterapia, por ejemplo, es diferente el precio si va a Aspaym o si va a ASPACE. Y, puesto que es la Junta la que acredita los centros, debería exigirles que tengan los precios similares. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra doña Laura Domínguez Arroyo.

LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Bien. Pues nosotros vamos a votar a favor de esta propuesta, como ya lo hicimos en su momento. Y solo comentar tres cuestiones al respecto.

La primera de ellas es sobre la financiación de las prestaciones de promoción de la autonomía personal. Normalmente, estas prestaciones tienen un coste bastante alto, y sobre todo aquí, que se refiere a menores con discapacidad, en pluripatologías que provocan grandes dependencias, no se va a una única prestación; es más, suele haber pues, por un lado, terapia cognitiva, por otro, motora, etcétera. Y esto, al final,



lo que... lo que provoca es que haya muchas necesidades para una misma persona con discapacidad y muy poca financiación de esas prestaciones de la promoción de la autonomía personal.

En segundo lugar, el hecho de que, como digo, los menores con discapacidad tienen unas necesidades específicas, y normalmente son cuidados siempre en el entorno familiar, porque creo que todos entendemos que no es lo mismo tener un niño con una discapacidad que, a lo mejor, tener una persona mayor con determinadas dependencias. A los niños, normalmente, se les mantiene en casa y se les cuida en el entorno familiar, y otras prestaciones no sirven para los menores, como... como sirve la de cuidados en el entorno familiar.

Y, luego, la cuestión de la bolsa de empleo es que es una cuestión que en la orden que regula las prestaciones de dependencia y... de la Comunidad Autónoma ya viene el derecho al descanso, el derecho a la formación y el derecho al empleo de las cuidadoras en el entorno familiar. Por lo tanto, es que yo aquí lo que deduzco es que ustedes incumplen la ley, vamos, de manera absolutamente flagrante en este punto. Las cuidadoras en el entorno familiar siempre han sido las más olvidadas, se les quitan las cotizaciones a la Seguridad Social cuando... cuando se hace el decreto de dos mil doce, y luego, en la normativa vigente, tanto en la ley de dependencia estatal como en la orden que regula aquí las prestaciones para dependencia, no solo no les devuelven eso, sino que además nunca han tenido realmente ese derecho al descanso, a la formación y al empleo que se prevé en la ley.

Por tanto, nosotros vamos a votar a favor porque entendemos que son necesidades muy específicas, muy concretas, que además no suponen una financiación muy excesiva y que, en todo caso, sería muy beneficioso para las familias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra doña María Montero Carrasco.

LA SEÑORA MONTERO CARRASCO:

Gracias, presidenta. Bueno, pues hoy se presenta aquí, ante esta Comisión, una PNL sobre las medidas dirigidas a favorecer la situación de los cuidadores en el entorno familiar de menores con discapacidad. Estamos hablando de cuidados que están asociados no solo al cuidado de una enfermedad puntual, sino a la cronicidad propia del mal estado de salud que limita la independencia del sujeto. Todo ello implica una asistencia para aquellas actividades que un sujeto realiza diariamente, siendo el cuidado de naturaleza prolongada.

El cuidado domiciliario se caracteriza fundamentalmente por la permanencia de la persona dependiente en su propia casa, y tiene el objetivo de mantener, en la medida de lo posible, a las personas dependientes en su entorno habitual. La familia es la principal proveedora de los cuidados informales para las personas dependientes en la mayoría de los países desarrollados, y los últimos datos disponibles señalan que el 81 % de las personas dependientes, de cualquier grupo de edad, es atendido por un familiar.



En el caso de los cuidados a las personas dependientes de entre 6 y 64 años, el 96... el 92,6 % recibe los cuidados de un familiar. En general, los cuidadores de personas dependientes suelen ser familiares directos, y en el caso de menores principalmente son los padres. Es evidente que la problemática que tienen estos cuidadores es una preocupación para todos los miembros de esta Comisión; de hecho, ya hemos comentado en otras ocasiones en esta Comisión propuestas en esta línea. De hecho, los datos que se aportan en los antecedentes de esa PNL son de dos mil dieciséis, sin embargo, si hubieran realizado un estudio más detallado, en lugar de fusilar su PNL de septiembre de dos mil dieciocho, se hubieran dado cuenta que estos datos se encuentran actualizados y se publican cada mes en la web de la Junta de Castilla y León.

Desde Ciudadanos consideramos que todas aquellas propuestas que favorezcan la situación de estos cuidadores son positivas. De hecho, el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades que se aprobó en febrero de... de dos mil diecisiete ha supuesto un impulso definitivo a la implantación del nuevo modelo de mejora para la atención a las personas con discapacidad... discapacidad de Castilla y León, cuyo contenido ha sido consensuado con el CERMI Castilla y León.

En este plan existen dos ejes estratégicos que cumplen con el punto 1 de esta resolución: el eje estratégico número 1, Atención a la población infantil de 0 a 6 años; y el eje estratégico número 4, Itinerario para la autonomía en el hogar. El plan se centra en las necesidades de las personas desde una perspectiva integral y a lo largo de su ciclo vital. Cuenta con una dotación económica de 747 millones de euros para el período 2016-2020, y va a beneficiar a 169.000 personas con discapacidad que viven en Castilla y León.

Con respecto al punto número 2 de su PNL, en relación a crear una bolsa de trabajo para padres y madres, si bien es cierto que las Administraciones públicas pueden adoptar medidas de acción positiva a través del... del empleo público en favor de colectivos que han sufrido y sufren discriminación en nuestra sociedad, pero no se trata de un fin en sí mismo, sino de un medio para lograr reparar una discriminación negativa, favoreciendo su eliminación. Y por ello, este tipo de medidas debe ser realizada de forma uniforme en todo el territorio, y por ello han de basarse en leyes de común aplicación a todo el territorio nacional, como, por ejemplo, lo es... lo es la Ley de Igualdad de Género del dos mil siete. Las personas cuidadoras de personas con discapacidad, y más si cabe las de niños, asumen una dedicación y esfuerzo que debe ser reconocidas por la sociedad en su conjunto. Sin embargo, su posible reconocimiento como colectivo concreto que ha sufrido y sufre una discriminación negativa y, por tanto, habilitante de medidas de acción positiva en su favor realizadas a través del empleo público debe ser, en nuestra opinión, objeto de debate y decisión de ámbito nacional, no autonómico.

Con respecto al punto 3, lo que nos gustaría dejar claro es que, para conceder la financiación de la promoción de la autonomía personal solo se tiene en cuenta la capacidad económica del menor en situación de dependencia y no la de la unidad familiar, salvo una excepción: en el caso de la prestación económica vinculada al servicio de promoción de menores de dieciocho años, sea compatible con la prestación de cuidados en el entorno. El sistema de atención a la dependencia establece la prestación de cuidados en el entorno familiar y la prestación económica vinculada. La Administración general del Estado financia una sola prestación a través del nivel



de protección mínimo. Por esa ración... esa razón, esas prestaciones son incompatibles en todas las Comunidades Autónomas.

Desde el año dos mil quince, solamente en Castilla y León se permitió la compatibilidad entre la prestación de cuidados en el entorno y la prestación vinculada con unas condiciones particulares. Esta última prestación está financiada a través del nivel de protección adicional que establece la Comunidad. Desde que puso... se puso en marcha este sistema de atención a la dependencia, el nivel de protección mínimo garantizado por la Administración general del Estado es completamente insuficiente para... para finalizarlo... para financiarlo, perdón, como repetidamente ha reclamado esta Comunidad Autónoma: apenas cubre el 25 % del coste del sistema, cuando el compromiso inicial del Gobierno fue que alcanzara el 50 %.

Sin embargo, Castilla y León ha habilitado fondos crecientes para cumplir con las obligaciones impuestas por la ley. A menores, ha incrementado las prestaciones y las compatibilidades con cargos al nivel adicional de protección, teniendo en cuenta las necesidades detectadas y en función de la capacidad económica de los beneficiarios. No obstante lo dicho, sería beneficioso que pudieran recibir todos los menores de dieciocho años las cuantías máximas también de esta prestación, lo cual se podría habilitar en el caso de que la Administración general del Estado incrementara el nivel de protección mínimo hasta cubrir los compromisos iniciales de financiación del sistema.

Y en cuanto al punto 4, compartimos la idea de homogeneizar las cantidades económicas que se han de abonar para acudir a los centros de promoción de la autonomía personal. De hecho, la Junta de Castilla y León viene adoptando medidas en esta línea, dentro del ámbito de sus competencias, que permiten garantizar que el servicio de promoción de la autonomía personal que reciben las personas en situación de dependencia reúna los estándares de calidad previstos por la *Orden Familia/2/2015, del siete de enero, por la que se establece que el procedimiento de acreditación de los servicios de promoción de la autonomía personal en Castilla y León*. Asimismo, por resolución del gerente de Servicios Sociales de Castilla y León de siete de enero del dos mil quince, se han establecido los precios de referencia de los servicios adquiridos mediante prestación económica vinculada, que son aplicables al servicio de promoción de la autonomía personal. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don David Beltrán Martín.

EL SEÑOR BELTRÁN MARTÍN:

Gracias, presidenta. Buenos días, señorías. Voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular a esta Proposición No de Ley número 108. En primer lugar, decir que aceptaríamos los puntos 1 y 4 por la sencilla razón de que son cuestiones que ya se están realizando. Con respecto al punto 1, decir que el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad ya incluye medidas dirigidas a favorecer la situación de los cuidadores en el entorno familiar de los menores con discapacidad, y además lo hace con una perspectiva integral y a lo largo de todo su ciclo vital. Como ha manifestado la señora procuradora María Montero



Carrasco, este plan tiene una dotación económica elevadísima a cuatro años, y beneficia a 169.000 personas, que no es poco. Y es un plan con varios ejes estratégicos, pero dos de ellos para favorecer la situación del cuidador en el entorno familiar de los menores: el referido a la atención a la población infantil de 0 a 6 años, con el objetivo de favorecer el desarrollo general de los menores con discapacidad o en riesgo de padecerla, así como el apoyo a las familias y al entorno; y el eje estratégico, también, referido al itinerario para la autonomía en el hogar, cuyo objetivo es la necesidad de aumentar la oferta de apoyos en la vivienda, así como el fomento de viviendas en red y diferentes líneas de trabajo y recursos de apoyo a la familia.

Con respecto al punto 4, que estamos también a favor, decir que, para que se homogeneicen las cantidades económicas que se han de abonar para acudir a los centros que prestan el servicio de promoción de la autonomía personal, ya la Junta de Castilla y León adoptó y aprobó medidas dentro del ámbito de sus competencias en dos mil quince. Para ello establecieron precios de referencia de los servicios adquiridos mediante prestación económica vinculada, que son aplicables al servicio de promoción de la autonomía personal.

Pero lo que sí queremos plantear a los puntos 2 y 3 son unas enmiendas, razonadas y razonables, de forma sencilla lo explicaré, que podría hacer que esta Proposición No de Ley número 108 hoy se aprobara por unanimidad.

La enmienda al punto 2 es sencillo. Es nada más decir y ampliar: "Instar al Gobierno de la Nación al estudio y, en su caso, creación de una bolsa de trabajo para los padres y madres cuidadores, con el fin de darles la posibilidad de poder trabajar algunas horas". ¿Por qué decimos "instar al Gobierno de la Nación"? No por nada, sino porque esta sí que es una medida de acción positiva clara en el ámbito del empleo público y, por tanto, en favor de un colectivo, no de otro, de uno concreto. Por tanto, es importante que a nivel nacional se reconozca que este colectivo concreto ha sufrido y sufre una discriminación negativa. Si se reconoce a nivel nacional, para que haya una homogeneidad, esa discriminación negativa, ya sí se pueden habilitar y legitimar medidas de acción positiva como las que se están planteando. Es tan sencillo como eso.

Podría ser pionera la Comunidad de Castilla y León en... en decir que este colectivo ha sufrido una discriminación y solo favorece a este y no a otros, pero eso abriría un melón y generaría un problema en otros colectivos, y causaría más dificultades en otra serie de medidas. Por tanto, es muy importante que a nivel nacional se apruebe eso, como se aprobó en su día la Ley de Igualdad de Género, en dos mil siete, en favor de las mujeres, porque se consideraba que era un colectivo que había sufrido y sufre discriminación negativa y, por tanto, quedan legitimadas... legitimadas medidas de acción positiva en su favor. Yo creo que ese razonamiento es muy sencillo para poder aprobar esta enmienda.

Y con respecto al punto 3, pues pasa un poco parecido. Porque aquí se ha hablado de financiación. La financiación es muy importante. Fijaros que hemos hablado que el plan... que el plan tenía una dotación económica de 747 millones de euros de dos mil dieciséis a dos mil veinte. Pero la financiación es muy importante. Por eso, la enmienda quedaría prácticamente todo igual, pero diríamos que: "Para determinar la cuantía que la prestación vinculada que la Junta de Castilla y León concede a los menores, junto con la prestación económica de cuidados en el entorno familiar, se tenga en cuenta solo la capacidad económica del menor en situación de



dependencia, una vez, una vez, que la Administración General del Estado haya incrementado el nivel mínimo de protección asignado a las Comunidades Autónomas”.

Todos sabemos que los menores de dieciocho años reciben la cuantía máxima en la prestación de cuidados en el entorno, y solo en estos casos, para conceder la financiación de la promoción de la autonomía personal, se computa la capacidad económica familiar en lugar de la personal. Y eso se hace con el fin de poder conceder cuantías más elevadas a las familias que tienen menores rentas. Y además, si tenemos en cuenta que reciben todas las ayudas y subvenciones significativas para educación, pues se entiende que la financiación... se necesita financiación. Esto, unido a lo que ha... ha expresado la señora procuradora María Montero Carrasco de que el nivel de protección mínimo garantizado por la Administración general del Estado es insuficiente para financiar el servicio, pues solo cubre el 25 % del coste del sistema cuando el compromiso inicial del Gobierno era del 50 %, para poder cumplir con el punto, que yo creo que todos podríamos estar de acuerdo, sería necesario que la Administración general del Estado incrementara el nivel de protección mínimo hasta el 50 % del compromiso inicial.

Ya en el borrador de Presupuestos del actual Gobierno -y veremos qué Gobierno sale- se aumentaba esa protección mínima, pero cuando se aprueba es el momento en el cual cumplir este punto, nadie está diciendo que no, y yo creo que es lógico y de todos razonable el poderlo aprobar de esta manera. Así que, sin más, y esperando que se apruebe, muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. Para cerrar el debate y fijar posiciones tiene la palabra doña Isabel Gonzalo.

LA SEÑORA GONZALO RAMÍREZ:

Gracias, presidenta. Muchas gracias, señora Domínguez por el apoyo a esta PNL. Señora Montero, lo de “sujeto” me ha dejado rota; para dirigirnos a los niños, a los menores de 18 años, la palabra “sujeto”... no tengo mucho más que decir. Señor Beltrán, agradecemos... agradecemos mucho su apoyo tanto en el punto 1 como en el punto 4. Estamos convencidos de que... de que ya hay algunos del Plan Estratégico que se están realizando, por lo tanto, agradecemos su apoyo.

En cuanto al punto 2, nosotros entendemos que la bolsa no tiene sentido a nivel nacional. Primero, porque las competencias... las competencias en... las tenemos transferidas ya en su totalidad en empleo, entonces, la bolsa a nivel nacional no tiene mucho sentido porque yo creo que hay que priorizar en el territorio. Y yo hubiera entendido que usted me hubiera hablado de... de Administración local, porque es la más cercana, y ahí sí que lo hubiera entendido; pero nunca a nivel nacional, porque ¿qué sentido tiene una bolsa... una bolsa a nivel nacional? Yo creo que no, no tiene mucho sentido, porque las personas que pueden componer esa bolsa no pueden desplazarse, tienen que estar cerca de su... de su hijo al que atienden. Y estando las políticas de empleo totalmente transferidas, entiendo que nosotros lo podemos hacer desde aquí, siendo, como usted me ha dicho, pionero.

Si... si siempre nos vamos a... al Gobierno de... del Estado, si siempre nos vamos al Gobierno de la Nación, ¿para qué sirve la Consejería de Familia? Yo creo



que... yo lo tengo muy claro para lo que sirve la Consejería de Familia: para el territorio, para la Comunidad de Castilla y León, para que esté al servicio de todos y todas. Por lo tanto, no, no vamos a aceptar su... su modificación.

En cuanto al punto 3, ustedes nos dicen, señor Beltrán, que se podrá tomar la capacidad económica del menor cuando el Estado sube la financiación, y que lo corregirán cuando el Estado dé más dinero; entonces está reconociendo que no está bien. Si ahora tienen menos dinero es por los recortes del año dos mil doce de Rajoy, y se podía haber subsanado si se hubieran aprobado los Presupuestos del Estado para el dos mil diecinueve, que incluían 515 millones de euros para incrementar la financiación de la dependencia de las Comunidades Autónomas.

No se pide más dinero, se pide que en la promoción de autonomía personal se... de la autonomía personal se tome en cuenta la... la capacidad económica del menor en situación de dependencia y no de la unidad familiar. Claro que los menores reciben... los menores de 18 años reciben la cuantía máxima de la prestación de cuidados en el entorno, pero no nos referimos a los cuidados en el entorno, nos estamos refiriendo a la promoción de autonomía personal, totalmente necesario tanto en el entorno del menor como el de sus familias. Por lo tanto, tampoco aceptamos su propuesta. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muy bien. Muchas gracias. Para proceder a la... Perdón, sí.

EL SEÑOR BELTRÁN MARTÍN:

¿Se podría votar por separado puntos 1 y 4, y 2 y 3? Se lo pregunto a...

Votación PNL/000108

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

De acuerdo. Por lo tanto, procedemos a votar por separado, en primer lugar, los puntos número 1 y número 4. ¿Votos a favor? Quedan aprobados, por tanto, los puntos 1 y 4 de la proposición.

Procedemos a votar los puntos 2 y 3. ¿Votos a favor? Ocho. ¿Votos en contra? Nueve. Por lo tanto, quedan rechazados los puntos 2 y 3 de esta proposición no de ley.

Pues hemos finalizado. Se cierra la sesión. Muchas gracias, señorías.

[Se levanta la sesión a las doce horas treinta y cinco minutos].